



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 25-10-2019 11:30  
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0005595 Fol:0 Anex:1 FA:184  
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
DESTINO 100-DIRECCIÓN / ERNESTO LUCENA BARRERO  
ASUNTO INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO, XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V  
OBS

2019IE0005595



Para: Ernesto Lucena Barrero  
Ministro del Deporte

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Entrega informe final de auditoría al proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”, XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. **Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces** que indica: “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.”, y al Plan Anual de Auditoría Interna año 2019 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 22 de marzo de 2019, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría me permito comunicar el Informe final resultado de la auditoría mencionada en el asunto, durante los días del 28/06/2019 al 19/07/2019 con la información reportada y las evidencias recolectadas durante las pruebas de recorrido realizadas.

La OCI se permite informar que el próximo martes 29 y miércoles 30 de octubre de 2019, se realizara en terreno, seguimiento a las obras derivadas de los convenios auditados como parte del proceso auditor que realiza esta Oficina, por lo anterior una vez realizada esta inspección y elaborado el respectivo informe de seguimiento se invitara al líder del proceso a coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranaionales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo.

Elaboró: Alejandro Cano Peña

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 1 de 92              |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

**Tipo de Informe:** Final de Auditoría.

**Unidad Auditable:** Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica.

**Responsable Unidad Auditable:** Director de Recursos y Herramientas del Sistema.

**Fecha de Apertura:** 20/08/2019.

**Fecha de Cierre:** 13/09/2019.

### Objetivo de la Auditoría

Verificar el cumplimiento de los criterios y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos de competencias nacionales financiados por Ministerio del Deporte.

### Alcance de la Auditoría

La presente auditoría tiene como alcance los contratos de obra No.2260, 3782, 2566, 3799, 2568, 3160 y 3800 de 2019, derivados de los Convenios Interadministrativos No.19, 273, 20, 271, 22, 21, 154 y 272 suscritos entre Ministerio del Deporte y la Gobernación de Bolívar, para las competencias de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo, en la Ciudad de Cartagena y los municipios de Turbaco, Carmen de Bolívar, Magangué y Arjona.

### Criterios de la Auditoría

A continuación, se listan los criterios de auditoría aplicados para el presente informe.

- NSR-10.
- NTC – 4552, 4552-1, 4552-2, 4542-3 / Protección contra rayos.
- Manual de Supervisión e Interventoría – Ministerio del Deporte Versión 1. 2016 BS-MN-003.
- Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Plan de Acción 2019.
- Resolución 612 del 6 de mayo de 2019. Estatuto de Auditoría Interna Ministerio del Deporte.
- Manual de escenarios deportivos.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 2 de 92              |

### Limitaciones:

No se presentaron limitaciones.

### Equipo Auditor:

Ing. Alejandro Cano Peña, Contratista Oficina de Control Interno  
James Lizarazo Barbosa, Jefe Oficina de Control Interno.

## 2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Para la presente auditoría se realizaron las técnicas de auditoría de inspección física en campo, entrevistas con los coordinadores y supervisores de los convenios y contratos Interadministrativos del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura/ Equipo de supervisión y seguimiento de convenios, entrevistas con los responsables en campo de la Interventoría y los supervisores designados en la Ciudad de Cartagena y los municipios de Turbaco, Carmen de Bolívar, Magangué y Arjona.

## 3. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

MINISTERIO DEL DEPORTE financio y suscribió durante el 2019 ocho (8) convenios Interadministrativos con la Gobernación de Bolívar para la construcción de escenarios deportivos y el mejoramiento, adecuación y puesta en marcha de algunos ya existentes para la realización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo.

El universo de la presente auditoría incluyó los convenios enmarcados dentro del convenio marco No.15 de 2019, infraestructura deportiva, financiados por Ministerio del Deporte, para la construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos de competencia.

La auditoría se desarrolló con el análisis de los expedientes contractuales que reposaban en MINISTERIO DEL DEPORTE y se complementó con las inspecciones físicas en obra realizadas en la Ciudad de Cartagena y los municipios de Turbaco, Carmen de Bolívar, Magangué y Arjona.

El criterio utilizado para la selección de los convenios interadministrativos se basó en:

- Identificar la totalidad de los convenios con obras derivadas para infraestructura deportiva financiadas por Ministerio del Deporte, que hacen parte del convenio marco No.15 de 2019 suscrito el 28 de enero de 2019, entre Ministerio del Deporte y la Gobernación de Bolívar.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 3 de 92              |

## Muestreo

Al ser seleccionada la totalidad de los convenios interadministrativos financiados por Ministerio del Deporte, no fue necesario aplicar alguna metodología de muestreo pues la muestra seleccionada correspondió a la totalidad de los convenios, 100%.

A continuación se discriminan los ocho (8) convenios tomados como muestra:

Tabla N°1. Convenios financiados – Ministerio del Deporte, infraestructura deportiva XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo.

| Convenio interadministrativo      | Nombre Proyecto                                                                                                                                              | Fecha Inicio Convenio | Fecha Terminación Convenio | Vr. Aporte Ministerio del Deporte Convenio |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------------------------|
| 19/2019                           | Contrato de obra 2260 de 2019, Escenario deportivo para tiro con arco en la ciudad de Cartagena de Indias                                                    | 11/03/2019            | 31/10/2019                 | \$7.770.834.639,00                         |
| 273/2019                          | Contrato de obra 3782 de 2019, Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de velocidad en el distrito turístico y cultural de Cartagena. | 5/06/2019             | 31/10/2019                 | \$7.881.785.468,00                         |
| 20/2019                           | Contrato de obra 2266 de 2019, Construcción de Tejadromo en el municipio de Turbaco.                                                                         | 11/03/2019            | 31/10/2019                 | \$3.619.432.088,00                         |
| 271/2019                          | Contrato de obra 3799 de 2019, Remodelación del escenario deportivo: Estadio de Beisbol Rafael Naar en el municipio de Turbaco.                              | 5/06/2019             | 31/10/2019                 | \$5.218.308.731,00                         |
| 22/2019                           | Contrato de obra 2568 de 2019, Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de El Carmen de Bolívar.                                        | 11/03/2019            | 31/10/2019                 | \$2.972.001.447,00                         |
| 21/2019                           | Contrato de obra 3160 de 2019, Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de Magangué.                                                    | 11/03/2019            | 31/10/2019                 | \$4.827.340.766,00                         |
| 154/2019                          | Contrato de obra 3800 de 2019, Coliseo Luis Yarzagaray en la ciudad de Arjona.                                                                               | 5/06/2019             | 31/10/2019                 | \$4.011.449.634,00                         |
| 272/2019                          | Contrato de obra 3800 de 2019, Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de ruta en el municipio de Arjona.                             | 5/06/2019             | 31/10/2019                 | \$4.556.996.166,00                         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO AUDITADO</b> |                                                                                                                                                              |                       |                            | <b>\$40.858.148.993,00</b>                 |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 4 de 92              |

#### 4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Los riesgos cubiertos fueron los incluidos en el mapa de riesgos del proceso, *Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica*, que aplican en la evaluación, seguimiento y liquidación de los proyectos de infraestructura a cargo del Grupo Interno de Trabajo – GIT / Infraestructura.

Tabla N°2 Evaluación de Riesgos

| <b>Riesgo de gestión</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Control propuesto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Observaciones OCI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Cierre oportuno de los convenios suscritos con los entes territoriales.</i>                                                                                                                                                                                  | <i>Recopilación permanente a lo largo de la ejecución de las obras de los documentos necesarios para realizar la liquidación luego de concluir los convenios.</i>                                                                                                                                                                                                                                                        | <i>Convenios finalizan el 31 de octubre de 2019. Para la presente auditoría el control propuesto no aplica.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <i>Impacto operativo por dificultades en la remisión de información y soportes al GIT de Contratación para que documente en el expediente contractual todos los soportes de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de los convenios.</i> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Evaluación objetiva e Integral de Proyectos por parte de Ministerio del Deporte conforme a las Resoluciones No. 1458 de agosto 11 de 2016 y 1485 de agosto 18 de 2016.</i></li> <li>• <i>Seguimiento a la evaluación objetiva de los proyectos.</i></li> <li>• <i>Socialización de los lineamientos técnicos sobre infraestructura deportiva (en página web).</i></li> </ul> | <i>Para estos proyectos de acuerdo con lo informado por la Supervisión de Ministerio del Deporte para la evaluación y posterior aprobación, la información y soportes fue revisada por profesionales en el área de Arquitectura, Ingeniería eléctrica, estructural e hidráulica, lo que puede garantizar una evaluación objetiva e integral de los proyectos, más aun si se tiene en cuenta que los mismos profesionales son supervisores de los convenios. Sin embargo es importante como control de la información, mantener en el archivo las actualizaciones producto de modificaciones y ajustes posteriores a la aprobación del proyecto con el fin de llevar un control actualizado de la información y como realmente se desarrolló el proyecto.</i> |
| <b>Riesgo de corrupción</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Control propuesto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Observaciones OCI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <i>Aprobación de proyectos sin el cumplimiento de los requisitos previstos en las Resoluciones No. 1458 agosto 11 de 2017 y 1485 de agosto 18 de 2017.</i>                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Documentar en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad los instrumentos técnicos para la aplicación de los lineamientos y directrices establecidas en la Resolución No. 1458 del 11 de agosto de 2016 y sus anexos.</i></li> <li>• <i>Socializar en la página web de la entidad los lineamientos y directrices establecidas en la</i></li> </ul>                       | <i>Para estos proyectos de acuerdo con lo informado por la Supervisión de Ministerio del Deporte para la evaluación y posterior aprobación, la información y soportes fue revisada por profesionales en el área de Arquitectura, Ingeniería eléctrica, estructural e hidráulica, lo que puede garantizar una evaluación objetiva e integral de los proyectos.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 5 de 92              |

| <b>Riesgo de gestión</b>                                                                                                                     | <b>Control propuesto</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>Observaciones OCI</b>                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                              | <i>Resolución No. 1458 del 11 de agosto de 2016 y sus anexos.</i>                                                                                                                                                            |                                                                                               |
| <i>Autorización de desembolsos a convenios y/o contratos por parte de Supervisores, debido a presiones políticas o entrega de prevendas.</i> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Evaluación Supervisores, por Coordinador de zona.</i></li> <li>• <i>Monitoreo periódico Supervisores</i></li> <li>• <i>Acompañamiento del Coordinador en visitas.</i></li> </ul> | <i>De los controles propuestos se evidencia el acompañamiento del coordinador en visitas.</i> |

FUENTE. Mapa de Riesgos por gestión y corrupción del Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica.

## 5. FORTALEZAS

Durante el proceso auditor se observó que la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte designo para la Supervisión de los ocho (8) proyectos, cuatro (4) profesiones, generando como resultado seguimientos más eficientes y oportunos frente a los observados en las auditorías realizadas a otros proyectos de infraestructura de orden nacional, asimismo se reconoce como fortaleza que la interventoría de obra depende directamente de Ministerio del Deporte, situación que permite que el control y seguimiento pueda hacerse de manera simplificada y práctica.

Se destaca el compromiso y apoyo a la Auditoría Interna de Gestión por parte de señor Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Ingeniero Diego German Montero Osorio, quien puso a disposición su equipo de trabajo en cabeza del Arq. Manuel Giraldo, Director de Infraestructura de los Juegos – Ministerio del Deporte, el que garantizó la entrega oportuna de la información requerida para el desarrollo exitoso de la Auditoría.

De igual manera, previo y durante a la auditoría, a los Contratistas que apoyan la Coordinación y Supervisión de los Convenios interadministrativos e interventoría, por parte de Ministerio del Deporte, Ingenieros, David Ramírez, Mario Salamanca y Orlando Rubiano por el suministro de la información pertinente a cada proyecto de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo.

Se resalta la colaboración y acompañamiento prestado por la supervisión de la Gobernación de Bolívar, Ingenieros Enrique Chartuni y Jairo Fonseca, Interventoría en cabeza de la Ing. Maria Bernarda Nova y los correspondientes grupos en cada una de las obras como también la representación de los respectivos equipos de trabajo de los contratistas, en la inspección a las obras, aclaración de dudas y suministro de la información requerida.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 6 de 92              |

## 6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

A continuación son mencionados los hallazgos y observaciones:

### Convenciones

|                    |                                                                                      |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Hallazgo</b>    | <i>H – siglas del proceso – consecutivo de 2 dígitos – título del hallazgo</i>       |
| <b>Observación</b> | <i>O – siglas del proceso – consecutivo de 2 dígitos – título de la observación.</i> |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

| Hallazgo u observación | Título                                                               |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| H-ATC-01               | Valla informativa.                                                   |
| O-ATC-01               | Número mínimo de salidas de graderías.                               |
| O-ATC-02               | Acceso de mangueras de gabinetes, res contra incendio.               |
| O-ATC-03               | Acabado final parte inferior placa graderías.                        |
| O-ATC-04               | Área control antidopaje.                                             |
| O-ATC-05               | Graderías.                                                           |
| O-ATC-06               | Red contra incendio.                                                 |
| O-ATC-07               | Ubicación zona de enfermería.                                        |
| O-ATC-08               | Espacio para jueces.                                                 |
| O-ATC-09               | Red contra incendio.                                                 |
| O-ATC-10               | Puerta acceso tanque de almacenamiento de agua.                      |
| O-ATC-11               | Acolchado perimetral, jaulas de bateo y tablero manual (marcador).   |
| O-ATC-012              | Mantenimiento tanque de agua potable e instalación de bombas nuevas. |
| O-ATC-013              | Espacios sala antidopaje, enfermería y camerino jueces.              |
| O-ATC-014              | Capacidad espectadores.                                              |
| O-ATC-015              | Baños gradería sombra.                                               |
| O-ATC-016              | Red contra incendios.                                                |
| O-ATC-017              | Definir espacios sala antidopaje y primeros auxilios.                |
| O-ATC-018              | Entrega a tiempo de las obra.                                        |
| O-ATC-019              | Red contra incendios.                                                |
| O-ATC-020              | Personas de Movilidad Reducida – PMR.                                |
| O-ATC-021              | Apantallamiento.                                                     |
| O-ATC-022              | Entrega a tiempo de las obras                                        |
| O-ATC-023              | Red contra incendio.                                                 |

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 7 de 92              |

|           |                                                                           |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| O-ATC-024 | Ubicación de sala antidopaje y camerino jueces.                           |
| O-ATC-025 | Baños PMR.                                                                |
| O-ATC-026 | Muro agrietado fachada.                                                   |
| O-ATC-027 | Rampas para PMR, gimnasio y camerino hombres y mujeres.                   |
| O-ATC-028 | Tablero de marcadores.                                                    |
| O-ATC-029 | Reparación fisuras placa y muro inferior perimetral a la cancha múltiple. |
| O-ATC-30  | PMR.                                                                      |
| O-ATC-31  | Orinales en baños deportista 1 y deportista 2.                            |
| O-ATC-32  | Soporte estructura.                                                       |
| O-ATC-33  | Gimnasio de boxeo y pesas.                                                |
| O-ATC-34  | Entrega a tiempo de las obras.                                            |
| O-ATC-35  | Área antidopaje, enfermería y camerino jueces.                            |
| O-ATC-36  | Entrega a tiempo de las obras.                                            |
| O-ATC-37  | PMR.                                                                      |
| O-ATC-38  | Apantallamiento.                                                          |
| O-ATC-39  | Zona debajo graderías.                                                    |
| O-ATC-40  | Tapa de tanque                                                            |
| O-ATC-41  | Mobiliario camerinos, sala de control al dopaje y área médica.            |
| O-ATC-42  | Señalización braille y podotactil.                                        |
| O-ATC-43  | Aforo escenarios deportivos.                                              |
| O-ATC-44  | Rendimientos Financieros.                                                 |
| O-ATC-45  | Garantías.                                                                |

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

En cumplimiento al apoyo del proceso auditor y bajo las directrices determinadas por la Oficina de Control Interno en su proceso de evaluación, control, asesoría y acompañamiento, se programó inspección de obra desde los días lunes 26 al viernes 30 de agosto de 2019 con el fin de verificar las construcciones:

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 8 de 92              |

1. Convenio interadministrativo No.19 de 2019, contrato de obra 2260 de 2019, Escenario deportivo para tiro con arco en la ciudad de Cartagena de Indias.



Foto No.1 Escenario tiro con arco

2. Convenio interadministrativo No.273 de 2019, contrato de obra 3782 de 2019, Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de velocidad en el distrito turístico y cultural de Cartagena.



Foto No.2 Patinodromo de velocidad

|                                                                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>El deporte es de todos</b> <b>Mindeporte</b> | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 9 de 92              |

3. Convenio interadministrativo No.20 de 2019, contrato de obra 2266 de 2019, Construcción de Tejadromo en el municipio de Turbaco.



Foto No.3 Tejadromo

4. Convenio interadministrativo No.271 de 2019, contrato de obra 3799 de 2019, Remodelación del escenario deportivo: Estadio de Béisbol Rafael Naar en el municipio de Turbaco.



Foto No.4 Estadio de béisbol

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 10 de 92             |

5. Convenio interadministrativo No.22 de 2019, contrato de obra 2568 de 2019, Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de El Carmen de Bolívar.



Foto No.5 Estadio de futbol femenino

6. Convenio interadministrativo No.21 de 2019, contrato de obra 3160 de 2019, Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de Magangué.



Foto No.6. Estadio de futbol Magangué.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 11 de 92             |

7. Convenio interadministrativo No. 154 de 2019, contrato de obra 3800 de 2019, Coliseo Luis Yarzagaray en la ciudad de Arjona.



Foto No.7. Coliseo Luis Yarzagaray

8. Convenio interadministrativo No. 272 de 2019, contrato de obra 3800 de 2019, "Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de ruta en el municipio de Arjona".



Foto No.8. Patinodromo de ruta.

|                                                                                   |                                       |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                        | <b>Versión: 3</b> |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | <b>CÓDIGO:</b>    |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                        | SG-FR-022         |
|                                                                                   | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA          | Página 12 de 92   |

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa que corresponde a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas publicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP. A continuación, se mencionan las principales actividades (ver tabla No.3) incluidas en las obras derivadas de los convenios interadministrativos No.19, 273, 20, 271, 22, 21, 154 y 272 de 2019.

Tabla N° 3 Actividades MGA

| CONVENIO                                                                                                                                       | ACTIVIDAD                                                             | VALOR                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>No.19/2019.</b> Escenario deportivo para tiro con arco en la ciudad de Cartagena de Indias                                                  | 1.1.1 Realizar obras preliminares                                     | \$354.817.604,00          |
|                                                                                                                                                | 1.1.2 Realizar cimentación                                            | \$3.491.045.064,00        |
|                                                                                                                                                | 1.1.3 Realizar desagües e instalaciones subterráneas.                 | \$34.751.106,00           |
|                                                                                                                                                | 1.1.4 Realizar estructuras en concreto y metálicas                    | \$1.447.401.163,00        |
|                                                                                                                                                | 1.1.5 Realizar mampostería                                            | \$ 78.981.272,00          |
|                                                                                                                                                | 1.1.6 Realizar prefabricados                                          | \$ 3.799.266,00           |
|                                                                                                                                                | 1.1.7 Realizar instalaciones hidrosanitarias                          | \$ 220.637.178,00         |
|                                                                                                                                                | 1.1.8 Realizar instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones | \$ 742.520.811,00         |
|                                                                                                                                                | 1.1.9 Realizar pañetes                                                | \$ 57.107.940             |
|                                                                                                                                                | 1.1.10 Realizar pisos                                                 | \$ 126.708.308            |
|                                                                                                                                                | 1.1.11 Realizar cubierta e impermeabilización                         | \$ 278.540.922            |
|                                                                                                                                                | 1.1.12 Realizar carpintería metálica                                  | \$ 178.276.642            |
|                                                                                                                                                | 1.1.13 Realizar enchapes                                              | \$27.029.294              |
|                                                                                                                                                | 1.1.14 Realizar aparatos sanitarios y accesorios                      | \$80.308.073              |
|                                                                                                                                                | 1.1.15 Realizar cielos rasos y divisiones                             | \$207.570.420             |
|                                                                                                                                                | 1.1.16 Realizar pintura y estuco                                      | \$56.045.333              |
|                                                                                                                                                | 1.1.17 Realizar cerraduras y vidrios                                  | \$8.077.175               |
|                                                                                                                                                | 1.1.18 Realizar obras pistas y exteriores                             | \$276.780.999             |
|                                                                                                                                                | 1.1.19 Realizar aseo y limpieza                                       | \$110.436.068             |
|                                                                                                                                                | 1.1.20 Realizar interventoría                                         | \$471.379.703             |
|                                                                                                                                                | <b>Valor total</b>                                                    | <b>\$8.242.214.342,00</b> |
| <b>273/2019.</b> Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de velocidad en el distrito turístico y cultural de Cartagena. | 1.1.1 Realizar preliminares                                           | \$145.382.753,00          |
|                                                                                                                                                | 1.1.2 Realizar movimiento de tierra y cimentación                     | \$2.565.693.580,00        |
|                                                                                                                                                | 1.1.3 Realizar estructuras en concreto y metálicas.                   | \$443.376.985,00          |
|                                                                                                                                                | 1.1.4 Realizar mampostería                                            | \$ 55.640.793,00          |
|                                                                                                                                                | 1.1.5 Realizar prefabricados                                          | \$ 3.515.420,00           |
|                                                                                                                                                | 1.1.6 Realizar instalaciones sanitarias y de gas                      | \$ 136.314.109,00         |
|                                                                                                                                                | 1.1.7 Realizar instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones | \$1.606.225.178,00        |
|                                                                                                                                                | 1.1.8 Realizar pañetes                                                | \$ 30.367.792,00          |
|                                                                                                                                                | 1.1.9 Realizar pisos                                                  | \$ 81.720.067,00          |
|                                                                                                                                                | 1.1.10 Realizar cubierta e impermeabilización                         | \$ 63.797.197,00          |
|                                                                                                                                                | 1.1.11 Realizar carpintería                                           | \$ 173.736.640,00         |
|                                                                                                                                                | 1.1.12 Realizar enchapes                                              | \$29.762.200,00           |
|                                                                                                                                                | 1.1.13 Realizar aparatos sanitarios y accesorios                      | \$64.321.969,00           |
|                                                                                                                                                | 1.1.14 Realizar cielos rasos y divisiones                             | \$195.110.130,00          |
|                                                                                                                                                | 1.1.15 Realizar pintura                                               | \$72.945.600              |
|                                                                                                                                                | 1.1.16 Realizar cerraduras y espejos                                  | \$6.147.844,00            |

|                                                                                   |                                       |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                        | <b>Versión: 3</b> |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | <b>CÓDIGO:</b>    |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                        | SG-FR-022         |
|                                                                                   | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA          | Página 13 de 92   |

| CONVENIO                                                                                                          | ACTIVIDAD                                                             | VALOR                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|                                                                                                                   | 1.1.17 Realizar obras exteriores                                      | \$2.207.727.211,00        |
|                                                                                                                   | 1.1.18 Realizar Interventoría                                         | \$394.089.273,00          |
|                                                                                                                   | <b>Valor total</b>                                                    | <b>\$8.275.874.741,00</b> |
| <b>20/2019.</b> Construcción de Tejedromo en el municipio de Turbaco.                                             | 1.1.1 Realizar preliminares                                           | \$97.934.994,00           |
|                                                                                                                   | 1.1.2 Cimentación                                                     | \$235.004.691,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.3 Desagües e instalaciones subterráneas.                          | \$693.304,00              |
|                                                                                                                   | 1.1.4 Estructuras en concreto y metálicas                             | \$1.249.760.398,00        |
|                                                                                                                   | 1.1.5 Mampostería                                                     | \$ 69.325.399,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.6 Prefabricados                                                   | \$ 3.006.866,00           |
|                                                                                                                   | 1.1.7 Instalaciones hidrosanitarias                                   | \$135.310.526,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.8 Instalaciones eléctricas y telecomunicaciones                   | \$ 568.264.423,00         |
|                                                                                                                   | 1.1.9 Pañetes                                                         | \$ 48.676.932,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.10 Pisos                                                          | \$ 87.130.416,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.11 Cubierta e impermeabilización                                  | \$ 256.375.428,00         |
|                                                                                                                   | 1.1.12 Carpintería                                                    | \$118.009.696,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.13 Enchapes                                                       | \$67.723.977,00           |
|                                                                                                                   | 1.1.14 Aparatos sanitarios y accesorios                               | \$42.108.812,00           |
|                                                                                                                   | 1.1.15 Cielos rasos y divisiones                                      | \$87.034.396,00           |
|                                                                                                                   | 1.1.16 Pintura                                                        | \$25.291.735,00           |
|                                                                                                                   | 1.1.17 Cerraduras y vidrios                                           | \$5.022.406,00            |
|                                                                                                                   | 1.1.18 Obras, pistas y exteriores                                     | \$522.757.689,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.19 Interventoría técnica, legal, administrativa y financiera.     | \$290.172.277,00          |
|                                                                                                                   | <b>Valor total</b>                                                    | <b>\$3.909.604.365,00</b> |
| <b>271/2019,</b> Remodelación del escenario deportivo: Estadio de Beisbol Rafael Naar en el municipio de Turbaco. | 1.1.1 Realizar preliminares                                           | \$658.987.734,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.2 Realizar cerramientos                                           | \$668.821.351,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.3 Realizar remodelación de graderías existentes.                  | \$615.970.451,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.4 Realizar graderías laterales nuevas                             | \$ 662.306.173,00         |
|                                                                                                                   | 1.1.5 Realizar canchas de beisbol                                     | \$ 553.861.755,00         |
|                                                                                                                   | 1.1.6 Realizar instalaciones hidrosanitarias                          | \$ 170.151.153,00         |
|                                                                                                                   | 1.1.7 Realizar instalaciones eléctricas                               | \$1.618.704.649,00        |
|                                                                                                                   | 1.1.8 Realizar dugouts                                                | \$ 32.451.142,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.9 Realizar urbanismos                                             | \$ 233.029.523,00         |
|                                                                                                                   | 1.1.10 Realizar logos institucionales                                 | \$ 4.024.800,00           |
|                                                                                                                   | 1.1.11 Realizar interventoría                                         | \$ 173.736.640,00         |
|                                                                                                                   | <b>Valor total</b>                                                    | <b>\$5.479.224.168,00</b> |
| <b>22/2019.</b> Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de El Carmen de Bolívar.            | 1.1.1 Obras preliminares                                              | \$131.799.140,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.2 Cimentación                                                     | \$33.895.393,00           |
|                                                                                                                   | 1.1.3 Desagüe e instalaciones subterráneas                            | \$37.492.716,00           |
|                                                                                                                   | 1.1.4 Estructuras en concreto y metálicas                             | \$593.914.000,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.5 Mampostería                                                     | \$ 22.835.680,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.6 Instalaciones hidrosanitarias                                   | \$ 383.139.454,00         |
|                                                                                                                   | 1.1.7 Realizar instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones | \$ 44.433.461,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.8 Pañetes                                                         | \$ 17.236.620,00          |
|                                                                                                                   | 1.1.9 Prefabricados                                                   | \$ 1.353.762,00           |

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 14 de 92             |

| CONVENIO                                                                                   | ACTIVIDAD                                                                      | VALOR                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|                                                                                            | 1.1.10 Pisos                                                                   | \$ 131.630.436,00         |
|                                                                                            | 1.1.11 Cubierta e impermeabilización                                           | \$ 163.946.526,00         |
|                                                                                            | 1.1.12 Carpintería metálica                                                    | \$305.865.801,00          |
|                                                                                            | 1.1.13 Enchapes                                                                | \$94.223.327,00           |
|                                                                                            | 1.1.14 Aparatos sanitarios y accesorios                                        | \$44.793.435,00           |
|                                                                                            | 1.1.15 Cielos rasos y divisiones                                               | \$219.531.649,00          |
|                                                                                            | 1.1.16 Pintura                                                                 | \$223.309.590,00          |
|                                                                                            | 1.1.17 Cerraduras y vidrios                                                    | \$2.918.891,00            |
|                                                                                            | 1.1.18 Obras pistas y exteriores                                               | \$552.567.969,00          |
|                                                                                            | 1.1.19 Aseo y limpieza                                                         | \$35.591.905,00           |
|                                                                                            | 1.1.20 Interventoría                                                           | \$ 290.822.277            |
|                                                                                            | 1.1.21 Carpintería de madera                                                   | \$5.021.691               |
|                                                                                            | <b>Valor total</b>                                                             | <b>\$3.282.323.723,00</b> |
| <b>21/2019.</b> Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de Magangué. | 1.1.1 Obras preliminares                                                       | \$207.918.123,00          |
|                                                                                            | 1.1.2 Cimentación                                                              | \$364.298.441,00          |
|                                                                                            | 1.1.3 Desagüe e instalaciones subterranas                                      | \$20.050.909,00           |
|                                                                                            | 1.1.4 Estructuras en concreto y metálicas                                      | \$1.251.543.341,00        |
|                                                                                            | 1.1.5 Mampostería                                                              | \$77.600.089,00           |
|                                                                                            | 1.1.6 Prefabricados                                                            | \$2.930.529,00            |
|                                                                                            | 1.1.7 Instalaciones hidrosanitarias                                            | \$ 520.092.686,00         |
|                                                                                            | 1.1.8 Realizar instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones          | \$ 337.223.895,00         |
|                                                                                            | 1.1.9 Pañetes                                                                  | \$ 75.459.504,00          |
|                                                                                            | 1.1.10 Pisos                                                                   | \$ 208.707.125,00         |
|                                                                                            | 1.1.11 Cubierta                                                                | \$ 22.217.027,00          |
|                                                                                            | 1.1.12 Carpintería metálica                                                    | \$151.563.832,00          |
|                                                                                            | 1.1.13 Enchapes                                                                | \$54.628.352,00           |
|                                                                                            | 1.1.14 Aparatos sanitarios y accesorios                                        | \$96.988.580,00           |
|                                                                                            | 1.1.15 Cielos rasos y divisiones                                               | \$135.871.631,00          |
|                                                                                            | 1.1.16 Pintura                                                                 | \$101.552.858,00          |
|                                                                                            | 1.1.17 Cerraduras y vidrios                                                    | \$5.139.221,00            |
|                                                                                            | 1.1.18 Obras exteriores                                                        | \$1.009.764.519,00        |
|                                                                                            | 1.1.19 Aseo y limpieza                                                         | \$86.197.331,00           |
|                                                                                            | 1.1.20 Interventoría técnica, legal, financiera y administrativa del proyecto. | \$ 309.522.277            |
|                                                                                            | <b>Valor total</b>                                                             | <b>\$5.039.270.263,00</b> |
| <b>154/2019.</b> Coliseo Luis Yarzagaray en la ciudad de Arjona.                           | 1.1.1 Realizar obras preliminares                                              | \$255.034.436,00          |
|                                                                                            | 1.1.2 Cimentación                                                              | \$363.883.534,00          |
|                                                                                            | 1.1.3 Realizar estructuras en concreto y metálicas.                            | \$443.972.017,00          |
|                                                                                            | 1.1.4 Realizar mampostería                                                     | \$ 185.201.901,00         |
|                                                                                            | 1.1.5 Realizar instalaciones hidrosanitarias                                   | \$ 395.252.467,00         |
|                                                                                            | 1.1.6 Realizar instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones          | \$390.935.879,00          |
|                                                                                            | 1.1.7 Realizar pañetes                                                         | \$ 25.380.261,00          |
|                                                                                            | 1.1.8 Realizar pisos                                                           | \$ 274.520.436,00         |
|                                                                                            | 1.1.9 Realizar cubierta e impermeabilización                                   | \$ 398.850.291,00         |
|                                                                                            | 1.1.10 Realizar carpintería metálica                                           | \$ 431.444.278,00         |
|                                                                                            | 1.1.11 Realizar enchapes                                                       | \$66.102.695,00           |

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 15 de 92             |

| CONVENIO                                                                                                           | ACTIVIDAD                                                                           | VALOR                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|                                                                                                                    | 1.1.12 Realizar aparatos sanitarios y accesorios                                    | \$93.582.476,00           |
|                                                                                                                    | 1.1.13 Realizar cielos rasos y divisiones                                           | \$381.835.295,00          |
|                                                                                                                    | 1.1.14 Realizar pintura y estuco                                                    | \$127.139.948,00          |
|                                                                                                                    | 1.1.15 Realizar cerraduras y vidrios                                                | \$9.607.104,00            |
|                                                                                                                    | 1.1.16 Realizar obras exteriores                                                    | \$141.150.851,00          |
|                                                                                                                    | 1.1.17 Realizar aseo y limpieza                                                     | \$ 27.555.765             |
|                                                                                                                    | 1.1.18 Realizar Interventoría                                                       | \$249.294.420,00          |
|                                                                                                                    | <b>Valor total</b>                                                                  | <b>\$4.260.744.054,00</b> |
| <b>272/2019.</b> Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de ruta en el municipio de Arjona. | 1.1.1 Realizar obras preliminares                                                   | \$125.744.628,00          |
|                                                                                                                    | 1.1.2 Realizar Cimentación                                                          | \$993.777.967,00          |
|                                                                                                                    | 1.1.3 Realizar obras de drenaje.                                                    | \$133.126.663,00          |
|                                                                                                                    | 1.1.4 Instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones                        | \$1.337.581.118,00        |
|                                                                                                                    | 1.1.5 Aplicar pintura                                                               | \$ 56.086.577,00          |
|                                                                                                                    | 1.1.6 Realizar obras de ruta                                                        | \$1.529.272.484,00        |
|                                                                                                                    | 1.1.7 Realizar obras exteriores                                                     | \$ 202.506.786,00         |
|                                                                                                                    | 1.1.8 Realizar aseo y limpieza                                                      | \$ 178.900.212,00         |
|                                                                                                                    | 1.1.9 Realizar Interventoría técnica, legal, administrativa y jurídica al proyecto. | \$227.849.808,00          |
|                                                                                                                    | <b>Valor total</b>                                                                  | <b>\$4.784.845.973,00</b> |

FUENTE. Actividades propuestas fichas MGA.

De acuerdo con las fichas de evaluación de elegibilidad de los proyectos, versión 2, ATC-FR-004, como información técnica fue remitida a Ministerio del Deporte para aprobación:

1. Levantamiento topográfico
2. Planos de localización general
3. Planos arquitectónicos
4. Memorias del diseño arquitectónico
5. Estudio de suelos
6. Planos estructurales metálicos y cubierta
7. Planos hidráulicos
8. Planos sanitarios
9. Planos eléctricos y memorias de cálculo eléctricas
10. Planos de diseño de sistema contra incendios
11. Memorias estructurales
12. Memorias hidráulicas
13. Memorias sanitarias
14. Presupuesto detallado; Análisis de precios Unitarios, memorias de cálculo de las cantidades de obra.
15. Cronograma de actividades.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 16 de 92             |

Para la presente auditoría a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No.19, 273, 20, 271, 22, 21, 154 y 272 de 2019 suscritos entre Ministerio del Deporte y el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena y los municipios de Turbaco, Carmen de Bolívar, Magangué y Arjona; se evaluaron temas como son, entre otros, sistemas de redes contra incendios, apantallamientos (pararrayos), tiempos de entregas de las obras, señalización y espacios para Personas de Movilidad Reducida – PMR , espacios para salas antidopajes y primeros auxilios.

Con el fin de contextualizar los hallazgos y observaciones descritos en el presente informe, a continuación, se presentan fichas resumen del estado de cada Convenio Interadministrativo auditado.

#### **FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.19, Cartagena de Indias**

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del convenio               | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor, para la ejecución del proyecto denominado “ <i>Escenario deportivo para tiro con arco en la ciudad de Cartagena de Indias</i> ” para la celebración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo. |
| Valor del convenio                | <b>\$7.770.834.639,00</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Supervisor Ministerio del Deporte | Ing. Orlando Rubiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fecha de suscripción del convenio | 1 de febrero de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fecha de inicio del convenio      | 11 de marzo de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fecha de terminación del convenio | 31 de octubre de 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Estado del convenio               | Activo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

FUENTE: Elaboración propia OCI.

#### **FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.273 Cartagena de Indias.**

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del convenio               | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor, para la ejecución del proyecto denominado “ <i>Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de velocidad en el distrito turístico y cultural de Cartagena</i> ” para la celebración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo. |
| Valor del convenio                | <b>\$7.881.785.468,00</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Supervisor Ministerio del Deporte | Ing. Orlando Rubiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fecha de suscripción del convenio | 15 de abril de 2019 en Convenio, 11 de marzo en acta de inicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha de inicio del convenio      | 5 de junio de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fecha de terminación del convenio | 31 de octubre de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 17 de 92             |

#### FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.20 de 2019, municipio de Turbaco.

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del convenio               | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor, para la ejecución del proyecto denominado “ <i>Construcción de Tejedromo en el municipio de Turbaco</i> ” para la celebración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo. |
| Valor del convenio                | \$3.619.432.088,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Supervisor Ministerio del Deporte | Ing. Mario Salamanca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fecha de suscripción del convenio | 1 de febrero de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fecha de inicio del convenio      | 11 de marzo de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de terminación del convenio | 31 de octubre de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de terminación del convenio | 13 de mayo de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

#### FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.271 de 2019, municipio de Turbaco.

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del convenio               | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor, para la ejecución del proyecto denominado “ <i>Remodelación del escenario deportivo: Estadio de Beisbol Rafael Naar en el municipio de Turbaco</i> ” para la celebración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo. |
| Valor del convenio                | \$ 5.218.308.731,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Supervisor Ministerio del Deporte | Ing. Mario Salamanca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de suscripción del convenio | 15 de abril de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha de inicio del convenio      | 5 de junio de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha de terminación del convenio | 31 de octubre de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

#### FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.22 de 2019, municipio de El Carmen de Bolívar.

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del convenio               | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor, para la ejecución del proyecto denominado “ <i>Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de El Carmen de Bolívar</i> ” para la celebración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo. |
| Valor del convenio                | \$2.972.001.447,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Supervisor Ministerio del Deporte | Ing. David Ramirez Cardona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de suscripción del convenio | 1 de febrero de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de inicio del convenio      | 11 de marzo de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de terminación del convenio | 31 de octubre de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 18 de 92             |

#### FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.21 de 2019, municipio de Magangué.

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del convenio               | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor, para la ejecución del proyecto denominado “ <i>Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de Magangué</i> ” para la celebración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo. |
| Valor del convenio                | \$4.827.340.766,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Supervisor Ministerio del Deporte | Ing. Mario Alexander Salamanca Torres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de suscripción del convenio | 1 de febrero de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de inicio del convenio      | 11 de marzo de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha de terminación del convenio | 31 de octubre de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

#### FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.154 de 2019, municipio de Arjona.

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del convenio               | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor, para la ejecución del proyecto denominado “ <i>Coliseo Luis Yarzagaray en la ciudad de Arjona</i> ” para la celebración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo. |
| Valor del convenio                | \$4.011.449.634,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Supervisor Ministerio del Deporte | Ing .David Ramirez Cardona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de suscripción del convenio | 11 de marzo de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de inicio del convenio      | 5 de junio de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha de terminación del convenio | 31 de octubre de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

#### FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.272 de 2019, municipio de Arjona.

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del convenio               | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor, para la ejecución del proyecto denominado “ <i>Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de ruta en el municipio de Arjona</i> ” para la celebración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo. |
| Valor del convenio                | \$4.556.996.166,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Supervisor Ministerio del Deporte | Ing. David Ramirez Cardona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fecha de suscripción del convenio | 15 de abril de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha de inicio del convenio      | 5 de junio de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de terminación del convenio | 31 de octubre de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 19 de 92             |

| <b>Contrato de Interventoría</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Convenios y contratos derivados</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato No. 609 de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>De acuerdo a lo evidenciado en los expediente en el objeto del contrato 609, son mencionados los convenios 171, 172 y 173 de 2019, siendo estos realmente los convenios 271, 272 y 273 de 2019.</p> <p>1. Convenio interadministrativo No.271 de 2019, contrato de obra 3799 de 2019, valor \$5.218.308.731,00.<br/>Remodelación del escenario deportivo: Estadio de Beisbol Rafael Naar en el municipio de Turbaco.</p> <p>2. Convenio interadministrativo No. 272 de 2019, contrato de obra 3800 de 2019, valor \$ 8.526.318.029,00.<br/>Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de ruta en el municipio de Arjona.<br/>Nota: El presente contrato de obra incluye las obras derivadas del convenio 154 de 2019, coliseo Luis Yarzagaray en el municipio de Arjona, pero la interventoría para este escenario hace parte del contrato 381 de 2019.</p> <p>3. Convenio interadministrativo No.273 de 2019, contrato de obra 3782 de 2019, valor \$7.850.943.237,00.<br/>“Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de velocidad en el distrito turístico y cultural de Cartagena.</p> |
| Contratista: Consorcio Interjuegos Bolívar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Objeto: Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica de los contratos de obra celebrados para la construcción, mejoramiento y/o adecuaciones locativas de los escenarios deportivos financiados por Ministerio del Deporte a través del acuerdo marco No. 015 del 2019 y convenios interadministrativos específicos <u>171,172 y 173</u> celebrados entre el departamento de Bolívar y Ministerio del Deporte, para el desarrollo de los XXI Juegos Nacionales V Juegos Paranales del Bicentenarios – Bolívar 2019 Carlos Lleras Restrepo y los contratos de obra financiados mediante convenios administrativos 709, 720 y 761 de 2016 y 805 de 2017 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Valor: \$911.661.090,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Supervisor: Misael Orlando Rubiano Velandia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Suscripción del contrato: 10 de julio de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de inicio: acta de inicio en corrección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de terminación: cinco (5) meses a partir del acta de inicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

| <b>Contrato de Interventoría</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Convenios y contratos derivados</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato No. 381 de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>1. Convenio interadministrativo No.19 de 2019, contrato de obra 2260 de 2019, valor \$7.760.967.603,00<br/>Escenario deportivo para tiro con arco en la ciudad de Cartagena de Indias.</p> <p>2. Convenio interadministrativo No.20 de 2019, contrato de obra 2266 de 2019, valor \$3.615.473.383,00<br/>Construcción de Tejedromo en el municipio de Turbaco.</p> <p>3. Convenio interadministrativo No.21 de 2019, contrato de obra 3160 de 2019, valor \$ 3.377.811.917,00</p> |
| Contratista: OPCIONA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Objeto: Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica de los contratos de obra celebrados para la construcción, mejoramiento, y/o adecuaciones locativas de los escenarios deportivos financiados por Ministerio del Deporte a través del acuerdo marco No. 015 del 2019 y convenios interadministrativos específicos <u>019,020,021,022 y 154</u> celebrados entre el departamento de Bolívar y Ministerio del Deporte, para el desarrollo de los Juegos Nacionales V Juegos Paranales del Bicentenarios – Bolívar 2019 Carlos Lleras Restrepo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Valor: \$1.325.068.810                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 20 de 92             |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Supervisor: Misael Orlando Rubiano Velandia   | Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de Magangué.<br><br>4. Convenio interadministrativo No.22 de 2019, contrato de obra 2568 de 2019, valor \$ 2.970.593.709,00.<br>Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de El Carmen de Bolívar.<br><br>5. Convenio interadministrativo No. 154 de 2019, contrato de obra 3800 de 2019, valor \$8.526.318.029,00.<br>Coliseo Luis Yarzagaray en la ciudad de Arjona.<br>Nota: El presente contrato de obra incluye las obras derivadas del convenio 272 de 2019, patinodromo de ruta en el municipio de Arjona, pero la interventoría para este escenario hace parte del contrato 609 de 2019. |
| Suscripción del contrato: 9 de mayo de 2019   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de inicio: 22 de mayo de 2019           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de terminación 21 de Diciembre de 2019. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

### **Observaciones específicas**

**1. Convenio interadministrativo No.19 de 2019, contrato de obra 2260 de 2019, Escenario deportivo para tiro con arco en la ciudad de Cartagena de Indias.**

#### **O-ATC-01- Número mínimo de salidas de graderías.**

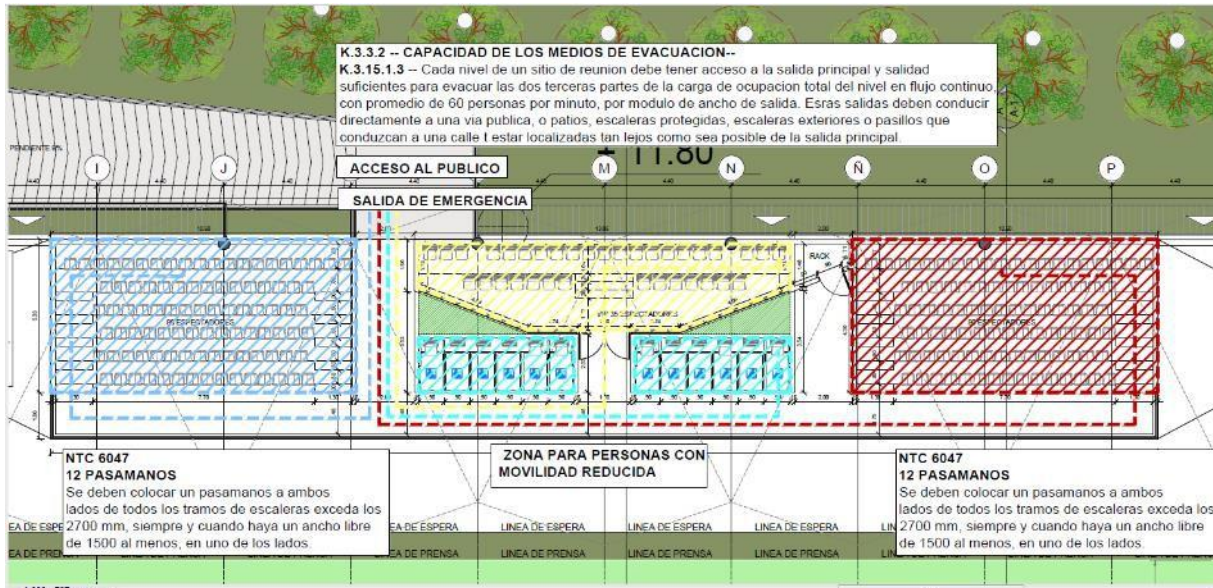
De conformidad con la tabla K 3.4.1 de la norma NSR-10 indicada en el plano de evacuación EV-01, parte inferior, el número de salidas para el aforo total del escenario, 220 espectadores, solo contempla una (1) salida, cantidad diferente a lo requerido por la norma, dos (2) salidas.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Según se establece en el capítulo K.3.15 — REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L), — CAPACIDAD DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN — Todo sitio de reunión tiene que contar con un número de salidas suficiente como para satisfacer la capacidad total del recinto, tales salidas deben cumplir los Requisitos siguientes. K.3.15.1.3 — Cada nivel de un sitio de reunión debe tener acceso a la salida principal y salidas suficientes para evacuar las dos terceras partes de la carga de ocupación total del nivel en flujo continuo, con promedio de 60 personas por minuto, por módulo de ancho de salida.*

*Estas salidas deben conducir directamente a una vía pública, o a patios, escaleras protegidas, escaleras exteriores o pasillos que conduzcan a una calle y estar localizadas tan lejos como sea posible de la salida principal. Cuando se disponga únicamente de dos salidas, cada una debe tener el ancho suficiente para recibir, por lo menos, la mitad de la carga de ocupación total.*

|                                                                                   |                                       |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                        | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                        | Página 21 de 92             |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                      |                                       |                             |



De acuerdo a lo anterior, se le sugirió al contratista la ejecución de una escalera que nazca del mismo punto de llegada de la rampa para poder cumplir con los requerimientos NSR 10 TITULO K, tabla K3.4-1 (número mínimo de salidas por carga de ocupación).

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

Al respecto, es de anotar e insistir que la supervisión y seguimiento técnico a los proyectos, que realiza el Ministerio del Deporte, debe caracterizarse por exigir a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar la verificación y corrección, según sea el caso, de las especificaciones técnicas y diseños, en forma concomitante con la ejecución de la obra, de tal forma que se pueda garantizar la correcta ejecución del presupuesto en actividades e insumos que se ajusten estrictamente a lo aprobado y pactado, cumpliendo para este caso, con la normatividad vigente para salidas de evacuación.

A continuación, se mencionan algunas obligaciones de la Supervisión, extraídas del Manual de Supervisión e Interventoría de Ministerio del Deporte, versión 1, BS-MN-003:

#### **1.7.4. ACTIVIDADES TÉCNICAS.**

- Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.
- Cuando se trate de contratos de obra pública, deberá revisar y aprobar el presupuesto inicial de la obra, verificando que esté de acuerdo con las especificaciones y los planos que contienen los diseños.
- Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 22 de 92             |

- *Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.*
  - *Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes.*
  - *Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.*
- (...) Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Realizada la sugerencia al Contratista, verificar con el Ente Ejecutor e Interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente al momento de la entrega de las obras, 31 de octubre de 2019.

### **O-ATC-02- Acceso de mangueras de gabinetes, red contra incendio.**

En el edificio módulo de servicios, el sistema de red contra incendio, de acuerdo con el numeral 3.4, disposición y dimensionamiento de la red contra incendios del informe final presentado para la evaluación del proyecto, contempla la ubicación de gabinetes con sus respectivas mangueras de acuerdo al presupuesto, Ítem 7.5.9.1. El Análisis de Precios Unitarios - A.P.U de este Ítem, indica una longitud de manguera de 30 m.

Revisado el plano, sistema de detección contra incendios y evidenciada la obra, es importante verificar en esta, la cobertura total de las mangueras de acuerdo a la ubicación de las estaciones manuales, gabinetes.

En las zonas de cuartos técnicos donde se ubican aparatos electrónicos o eléctricos, la red contra incendios contemplada (Gabinetes con manguera) puede ocasionar daños a los equipos por el uso del agua, no es claro qué tipo de protección contra fuego va a ser utilizada.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Según el literal J.4.3.5.2. Se requieren gabinetes tipo III para un riesgo ordinario 1 con salidas en 1-1/2 y 2-1/2 para proporcionar 250 GPM a 100 PSI por cada montante.*

*Con relación a las zonas de cuartos técnicos donde se ubican aparatos electrónicos o eléctricos y el agua puede ocasionar daños a los equipos, se instalarán extintores manuales.*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

Si bien, la implementación de gabinetes tipo III y extintores manuales como sistema contra incendios pueden cumplir con los requerimientos de la normatividad actual para garantizar la

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 23 de 92             |

seguridad e integridad de las personas, sin embargo las características como tiempo de operación de gabinetes, capacidad y tipo de extintor se desconocen.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

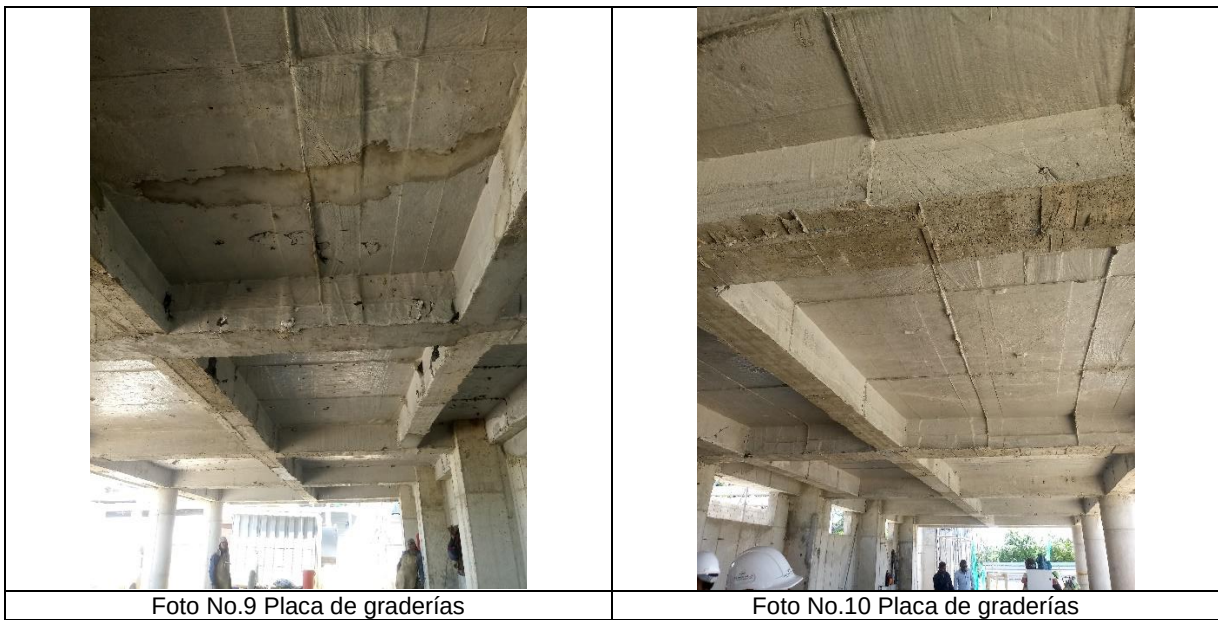
### Recomendaciones

Hacer la debida verificación y seguimiento como Supervisión del Ministerio del Deporte a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar para el cumplimiento de la normatividad exigida referente a sistemas contra incendio, para este caso gabinetes y extintores, acordes con las características y especificaciones requeridas para edificaciones y escenarios deportivos.

Se recomienda al supervisor del convenio por parte de Ministerio del Deporte, se solicite al supervisor por parte de la Gobernación de Bolívar, la elaboración de un instructivo, protocolo o plan que garantice el suministro, mantenimiento y permanencia de los extintores en el escenario durante el desarrollo de las justas deportivas.

### O-ATC-03- Acabado final parte inferior placa graderías

En la parte inferior de la placa de graderías (ver fotos No.9 y 10), se evidencio que está pendiente el acabado final de esta. Por lo anterior se debe tener en cuenta esta actividad que por quedar a la vista, estéticamente puede mejorarse y más aún por tratarse de una zona destinada para la ubicación de deportistas y sus elementos de competencia.



|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 24 de 92             |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Atendiendo la observación realizada, me permito informar que la actividad de mejora estética bajo gradería se encuentra en ejecución por parte del contratista. tal como se evidencia en el registro fotográfico presentado a continuación:*



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

En el registro fotográfico se observan aparentemente trabajos de obra al área descrita en el informe preliminar de auditoría. Sin embargo el acabado final y su calidad definitiva solo se podrá evidenciar en su totalidad una vez sea entregada la obra, 31 de octubre de 2019.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Hacer el seguimiento y supervisión por parte del Ministerio del Deporte a la Interventoría y Ente Ejecutor de los acabados y detalles finales en este tipo de escenarios, ya que por tratarse de espacios abiertos con diseños arquitectónicos definidos, todas las áreas hacen parte del concepto desarrollado.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 25 de 92             |

## 2. Convenio interadministrativo No.273 de 2019, contrato de obra 3782 de 2019, Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de velocidad en el distrito turístico y cultural de Cartagena.

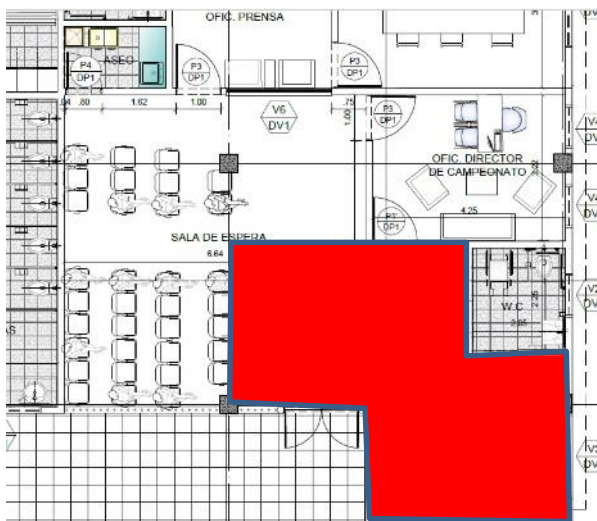
### O-ATC-04- Área control antidopaje

De acuerdo con lo evidenciado en la inspección de obra y plano arquitectónico, plancha A/2 la sala de espera, en el módulo de servicios, para los deportistas esta compartida para otras áreas como son oficina de prensa y Director de campeonato. La sala de espera para el control antidopaje (Manual versión 3.0 - May 2011, Doping Control Officers Training Tool Kit, 4.2 Doping Control station) es única y exclusiva para los deportistas llamados a control antidopaje, además de ser un recinto aislado, es decir sin ventanas, rejillas, entre otros.

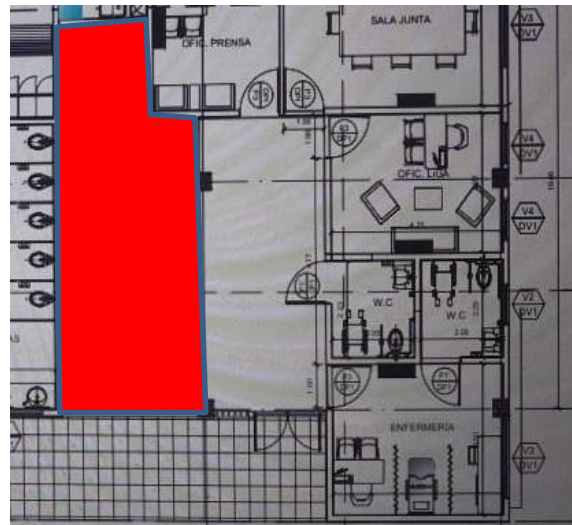
#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se realizó distribución de espacios para la adecuación de la zona antidopaje, tal como se muestra en la imagen de planos presentada a continuación, así como en el registro fotográfico de los trabajos en los que se evidencia la intervención sobre la zona de control dopaje.*

ANTES



AHORA



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 26 de 92             |

### AVANCE DE TRABAJOS ZONA CONTROL DOPAJE



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con lo evidenciado en planos y en registro fotográfico, la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En los planos y fotos adjuntas se evidencia el área destinada como espacio para zona de control antidopaje. Cabe resaltar que los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

#### **Recomendaciones**

A través de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la importancia e implementación de las áreas de control antidopaje con las características y normatividad vigentes que rigen para competencias de carácter nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 27 de 92             |

#### O-ATC-05- Graderías

Revisados los planos arquitectónicos planchas A/6, y A/14, se evidencia un cerramiento frontal y trasero al volumen vacío ocupado por las graderías (Ver fotos No.11 y 12). En la inspección de obra, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría este cerramiento no está contemplado, situación que se debe revisar si se tiene en cuenta que este espacio abierto es propicio para que se utilice como botadero de basura e incluso como baño público.



Foto No.11. Gradería parte trasera.



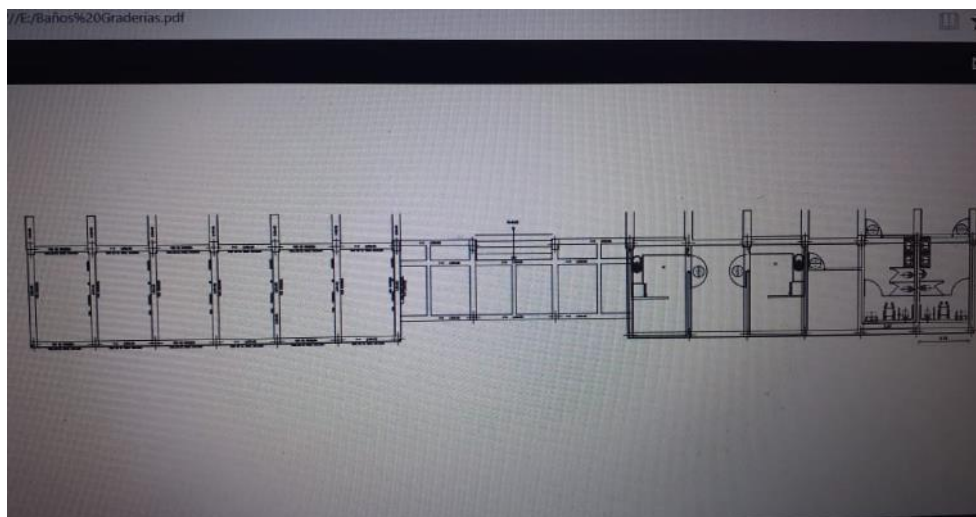
Foto No.12. Gradería parte frontal.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Atendiendo la observación, en el volumen vacío al cual se hace referencia, se realizó la reubicación de baños para público, cafetería y bodega; evitando así que esta área sea un espacio que pueda ser utilizada como botadero o que se le de otro tipo de uso que no aporte al mantenimiento y sostenibilidad del escenario. A continuación, se presenta la distribución del área en planos:*

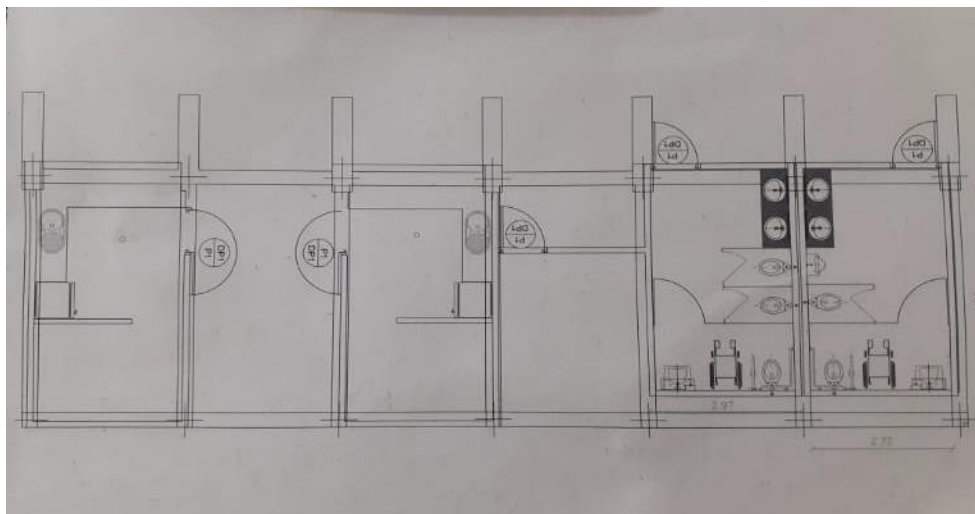
|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 28 de 92             |

### PLANO DE PLANTA ZONA BAJO GRADERÍA



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### PLANO DE BAÑOS, CAFETERIAS Y BODEGAS BAJO GRADERÍA



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 29 de 92             |

## VISTA GENERAL DE GRADERÍAS PARTE POSTERIOR AL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

Evidenciados los ajustes y de acuerdo con la respuesta manifestada en que se menciona la *reubicación de baños para público* que se observan en los planos baños, cafeterías y bodegas debajo de graderías; surgen las siguientes inquietudes; ¿estos baños son las unidades totales?, ¿son complementarios a la edificación administrativa?, o fueron retiradas unidades sanitarias al edificio administrativo para ser reubicadas debajo de la gradería.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendaciones**

Por parte de la supervisión de Ministerio del Deporte, advertir a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar el impacto que puede generar el no cerramiento de las graderías y las posibles consecuencias que se generarían de no realizar un mantenimiento y vigilancia continua al escenario, por ejemplo situaciones relacionadas con la salubridad pública y deterioro por vandalismo entre otros.

Exigir por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte a la Interventoría y a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, el cumplimiento de los requerimientos, NTC-1500, en cuanto a las unidades mínimas sanitarias para escenarios deportivos.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 30 de 92             |

#### **O-ATC-06- Red contra incendio**

Luego de la verificación en sitio e informe de diseño de las instalaciones hidráulicas y sanitarias no está contemplada una red contra incendios.

Sin embargo en las zonas de cuartos técnicos y oficinas donde se ubican combustibles, aparatos electrónicos y eléctricos, no se indica qué tipo de protección contra fuego va a ser utilizada.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*De acuerdo al informe presentado por interventoría, se instalarán extintores manuales en las áreas de manipulación eléctrica tal como el cuarto de bombas, subestación y en las áreas en las cuales el agua pueda generar daños sobre los equipos instalados en el escenario.*

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

La implementación de extintores manuales como sistema contra incendios puede cumplir con los requerimientos de la normatividad actual para garantizar la seguridad e integridad de las personas y un menor daño a las zonas que involucren cuartos de bombas, subestaciones, oficinas con diferentes aparatos eléctricos y/o electrónicos; sin embargo las características como capacidad y tipo de extintor se desconocen.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

#### **Recomendaciones**

Hacer la debida verificación y seguimiento como Supervisión del Ministerio del Deporte a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar para el cumplimiento de la normatividad exigida referente a sistemas contra incendio, extintores, acordes con las características y especificaciones requeridas para las edificaciones.

Se recomienda al supervisor del convenio por parte de Ministerio del Deporte, se solicite al supervisor por parte de la Gobernación de Bolívar, la elaboración de un instructivo, protocolo o plan que garantice el suministro, mantenimiento y permanencia de los extintores en el escenario durante el desarrollo de las justas deportivas.

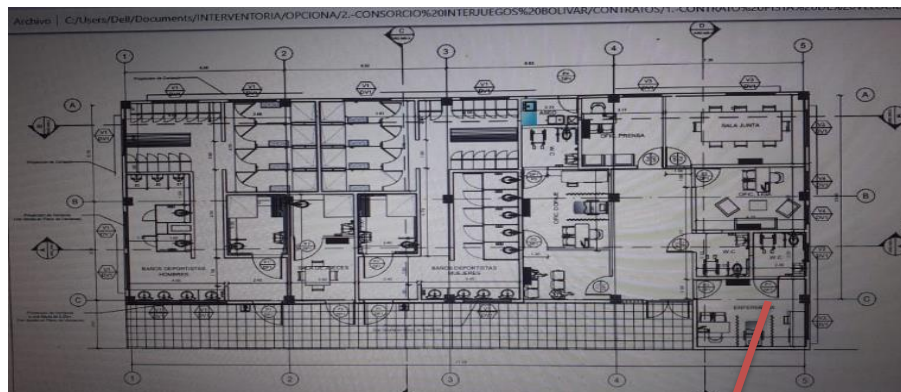
#### **O-ATC-07- Ubicación zona de enfermería**

En plano arquitectónico plancha A/2, como en inspección de obra realizada, no se evidencio que se tenga contemplado un espacio para la zona de enfermería o primeros auxilios, espacio que por su necesidad debe ser considerado en la realización de eventos de competencias deportivas de carácter nacional.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 31 de 92             |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se adjunta imagen en la cual se puede evidenciar el espacio de enfermería.*



Fuente: Registro de Planimetría



Fuente: Registro de Planimetría Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con lo evidenciado en planos ajustados, la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En los planos adjuntados se evidencia el espacio destinado como área para enfermería, cabe resaltar que los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 32 de 92             |

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

## Recomendaciones

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la adecuación de las áreas contempladas en el proyecto como son para este caso el camerino para jueces, cumpliendo así con la normatividad y requerimientos necesarios vigentes que rigen para competencias de carácter deportivo a nivel nacional.

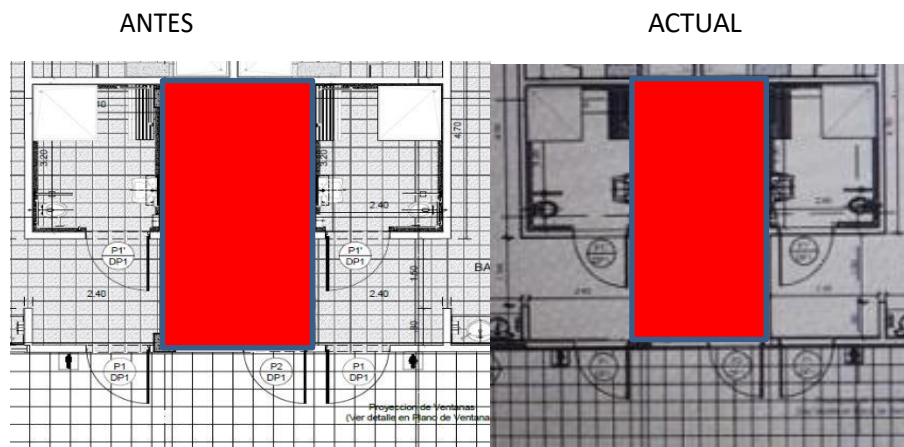
La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

### O-ATC-08- Espacio para jueces

En inspección de obra como también en el plano arquitectónico, plancha A/2 se evidencia la ausencia de un espacio o camerino de jueces necesario para garantizar su comodidad y aislamiento de los deportistas.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se adjunta imagen en la cual se puede evidenciar la zona de jueces.*



Fuente: Registro de Planimetría Interventoría

AVANCE DE TRABAJOS ZONA DE JUECES

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 33 de 92             |



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con lo evidenciado en planos adjuntados y foto, la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En el plano y foto adjuntada se evidencia el espacio destinado como área para jueces. Cabe resaltar que los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendaciones**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la adecuación de las áreas contempladas en el proyecto como son para este caso el camerino para jueces, cumpliendo así con la normatividad y requerimientos necesarios vigentes que rigen para competencias de carácter deportivo a nivel nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 34 de 92             |

### **3. Convenio interadministrativo No.20 de 2019, contrato de obra 2266 de 2019, Construcción de Tejadromo en el municipio de Turbaco.**

#### **O-ATC-09- Red contra incendio**

En el informe de diseño hidráulico de redes hidrosanitarias y sistema contra incendio, en su página 53, se recomienda la instalación de extintores manuales en las áreas de manipulación eléctrica como son cuarto de bombas y subestación, entre otros.

Para el resto de las áreas e incluso las mencionadas, se desconoce una evaluación del tipo de extintores a usar A,B,C,D y K, pues los equipos y volumen de los cuartos indican la capacidad y especificaciones técnicas de los mismos.

Por tratarse de un escenario deportivo que involucra la manipulación y posible almacenamiento de pólvora, el sistema de protección contra incendios puede requerir una normatividad más exigente.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se adjunta al presente escrito, informe de la interventoría en el cual concluye que la edificación del Tejadromo no requiere un sistema de protección contra incendio, ya que no cumple con las características de una categoría de riesgo considerable, teniendo en cuenta también que arquitectónicamente la edificación cumple con los requisitos mínimos de protección como lo son las salidas de emergencia, escaleras, entre otros.*

*De acuerdo al informe presentado por interventoría, se instalarán extintores manuales en las áreas de manipulación eléctrica tal como el cuarto de bombas, subestación, entre otros. Adicionalmente se contará con extintor en la zona de almacenamiento de las mechas (pólvora).*

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

La implementación de extintores manuales como sistema contra incendios puede cumplir con los requerimientos de la normatividad actual para garantizar la seguridad e integridad de las personas y un menor daño a las zonas que involucren cuartos de bombas, subestaciones, oficinas con aparatos eléctricos y/o electrónicos; sin embargo características como la capacidad del extintor y su tipo deben ser conocidas y avaladas con anticipación más aun cuando en este escenario el almacenamiento y manipulación de pólvora puede ser una característica inherente al desarrollo de la actividad deportiva.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

#### **Recomendaciones**

Hacer la debida verificación y seguimiento como Supervisión del Ministerio del Deporte a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar para el cumplimiento de la

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 35 de 92             |

normatividad exigida referente a sistemas contra incendio, para estos casos extintores, acordes con las características y especificaciones requeridas para las edificaciones.

Se recomienda al supervisor del convenio por parte de Ministerio del Deporte, se solicite al supervisor por parte de la Gobernación de Bolívar, la elaboración de un instructivo, protocolo o plan que garantice el suministro, mantenimiento y permanencia de los extintores en el escenario durante el desarrollo de las justas deportivas.

Recordar la importancia del sistema contra incendio atendiendo los requerimientos necesarios puntualmente para la manipulación y almacenamiento de pólvora, asimismo se recomienda contar con el concepto técnico del cuerpo de bomberos más cercano al Municipio.

#### **O-ATC-10. Puerta acceso tanque de almacenamiento de agua**

De acuerdo con el diseño hidráulico de redes hidrosanitarias en su página 36 se indica la utilización de un tanque de reserva de 4000 litros. En plano arquitectónico A-104 y en inspección de obra se evidencio que el espacio de la puerta para el cuarto hidráulico, es aproximadamente de 80 cm (ver foto No.13), espacio que debe ser revisado para el tipo de tanque a instalar pues las dimensiones de un tanque de este volumen de almacenamiento pueden sobrepasar el ancho del marco de la puerta dificultando su entrada o a futuro su reemplazo. No fue posible evidenciar los planos hidráulicos de la red.



Foto No.13. Ancho de puerta para cuarto de bombas y tanque de almacenamiento, 4000 Lts.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 36 de 92             |

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable.***

*De acuerdo a la observación realizada, se solicitará realizar las adecuaciones pertinentes, una vez se adelanten las mismas, estas serán reportadas.*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

La OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

La adecuación de la puerta de accesos al cuarto de bombas puede ser verificada en inspecciones futuras verificando el cumplimiento de las medidas mínimas para el ingreso de un tanque de almacenamiento de 4000 litros.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

**Recomendación**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la adecuación del acceso al cuarto de bombas cumpliendo los estándares mínimos de accesibilidad y evitando así una vez entregada la obra, modificaciones que durante el desarrollo de las obras pudieron ser corregidas.

**4. Convenio interadministrativo No.271 de 2019, contrato de obra 3799 de 2019, Remodelación del escenario deportivo: Estadio de Béisbol Rafael Naar en el municipio de Turbaco.**

**O-ATC-11- Acolchado perimetral, jaulas de bateo y tablero manual (marcador).**

En la inspección realizada al escenario deportivo se evidencia que está pendiente el acolchado perimetral del campo de béisbol, jaulas de bateo y tablero manual para indicar el marcador. Los ítems mencionados no se evidencian en el presupuesto del proyecto, sin embargo por su importancia deben tenerse en cuenta para la puesta a punto del escenario.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Si bien el acolchado perimetral del campo de béisbol, jaulas de bateo y tablero manual para indicar el marcador no están incluidas dentro del presupuesto, estas están contempladas dentro de la implementación y dotación de escenarios deportivos para el desarrollo de los Juegos Nacionales 2019.*

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 37 de 92             |

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

Como se indica en la respuesta del área auditada, al no estar incluidos dentro del presupuesto, la entrega a punto del escenario deportivo puede verse afectada de no existir garantía que el escenario contendrá todo lo necesario al momento de las competencias nacionales.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Es importante dentro del seguimiento y supervisión del Ministerio del Deporte comprometer y dejar evidencia frente al área o entidad encargada de la implementación de accesorios deportivos no contemplados en el presupuesto. Finalmente los aportes de diferentes fuentes al ser unificados son los que hacen posible el alcance total del proyecto y de no ser así se entiende como un proyecto incompleto.

### **O-ATC-012- Mantenimiento tanque de agua potable e instalación de bombas nuevas.**

Revisar con Interventoría y Contratista las actividades relacionadas con equipos de bombeo nuevos y mantenimiento tanque de almacenamiento de agua. Estas actividades según lo informado por Contratista e Interventoría están contempladas; sin embargo en el presupuesto de obra no están incluidas y por su importancia son necesarias para el suministro de agua para baterías sanitarias existentes y las que se están construyendo en las gradas nuevas.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Para el bombeo de agua de los baños se realizará el mantenimiento de los equipos existentes (Bombas), estas actividades se encuentran incluidas en los adicionales que están a cargo de la Gobernación de Bolívar. De igual manera, al tanque de almacenamiento de agua existente se le practicará mantenimiento.*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo a la respuesta del área auditada, el mantenimiento de las bombas por parte de la Gobernación de Bolívar y que hace parte de la entrega a punto del escenario deportivo de no hacerse un seguimiento que garantice la actividad mencionada, puede que se genere un posible detrimento patrimonial en el escenario deportivo.

### **Recomendación**

Dentro del seguimiento y supervisión del Ministerio del Deporte dejar evidencia de las actividades a cargo de la Gobernación de Bolívar para el mantenimiento preventivo y correctivo durante y después de las justas deportivas, con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial por las citadas causas.

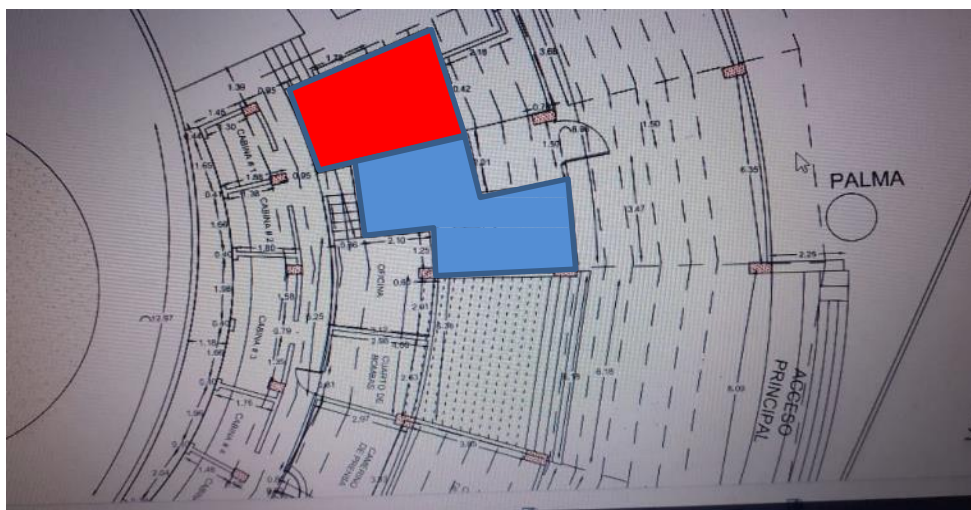
|                                                                                                                            |                                                    |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>El deporte es de todos</b> Mindeporte | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                                                            | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                                                            | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 38 de 92             |

### O-ATC-013- Espacios sala antidopaje, enfermería y camerino jueces

A la fecha de la inspección en obra, 27 de agosto de 2019, estaba pendiente definir los espacios destinados como son; sala antidopaje, enfermería y camerino jueces. En el plano evidenciado, arquitectónico 02, la distribución de los espacios para las áreas mencionadas es ilegible además de ser este el único plano que indica una distribución de áreas en la zona debajo de la gradería principal y existente.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se adjunta imagen en la cual se puede evidenciar los espacios de enfermería y Control dopaje.*



Fuente: Registro de Planimetría Interventoría



Fuente: Registro de Planimetría Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 39 de 92             |

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con lo evidenciado en planos adjuntos, la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En planos adjuntos se evidencian espacios proyectados para la ubicación de enfermería y control antidopaje. Cabe resaltar que los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas. Se desconoce sin embargo si existirá o no camerino para jueces.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendaciones**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la adecuación de las áreas contempladas en el proyecto como son para este caso el camerino para jueces, enfermería y control antidopaje, cumpliendo así con la normatividad y requerimientos necesarios vigentes que rigen para competencias de carácter deportivo a nivel nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

### **5. Convenio interadministrativo No.22 de 2019, contrato de obra 2568 de 2019, Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de El Carmen de Bolívar.**

#### **O-ATC-014- Capacidad espectadores.**

En el informe final de los diseños hidráulicos y análisis hidrológico para el estadio de futbol Julia Turbay Samur, en el numeral 2.3, almacenamiento (tanque subterráneo), se menciona una ocupación de 7000 asistentes, valor que se repite en el numeral 3.3, tanque de almacenamiento de agua potable y sistema de bombeo, tabla 3-17. En recorrido de obra y verificado con la Interventoría y Contratista en sitio, el aforo total aproximado para el escenario deportivo es de 3122 espectadores, 1779 en gradería sol y 1343 gradería sombra. Por la anterior razón el aforo del estadio se reduce en un 50% al del diseño, lo que puede generar reducción, por ejemplo, en la asignación de espacios para espectadores con movilidad reducida, numero unidades sanitarias y una menor capacidad del tanque subterráneo.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 40 de 92             |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Una vez realizada la revisión del aforo en campo, y basados en lo establecido por la NSR 10 en el título K, en lo referente al aforo para Personas con Movilidad Reducida (PMR), se evidenció que el área disponible, la cual se encuentra distribuida en ambas graderías del escenario, cumple con la normatividad actual, ya que en el mismo se cuenta con la capacidad de albergar la capacidad de PMR exigidos del 2% del aforo. De igual manera sucede con relación a los aparatos sanitarios.*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con la respuesta manifestada en que se menciona la verificación del aforo del escenario, es muy probable que en el diseño inicial, 7000 personas frente a la capacidad actual 3122 espectadores, las especificaciones de capacidades como por ejemplo Personas con Movilidad Reducida – PMR y baterías sanitarias estén sobredimensionadas cumpliendo de manera holgada con los requerimientos básicos, situación que pudo generarse por debilidades en la revisión y aprobación de los diseños presentados por la Gobernación, adicionalmente por una posible ausencia de visita a campo por parte del personal que aprueba los proyectos.

Se deja la observación con el fin de que se tomen acciones preventivas para futuros casos.

### **Recomendación**

Por parte de la supervisión de Ministerio del Deporte, advertir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, el impacto que puede generar diseños sobredimensionados como es para este caso la capacidad de los escenarios. Asimismo se recomienda que se programen visitas a terreno o campo para verificar la pertinencia de los diseños del proyecto.

### **O-ATC-015- Baños gradería sombra**

Se evidencio que en el espacio ubicado debajo de la gradería sombra, existen baterías sanitarias (ver fotos No.14 y 15) que todavía son funcionales y según lo informado por la Interventoría, serán clausuradas. Llama la atención porqué si estas baterías pueden habilitarse se clausuren.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 41 de 92             |

|                                                                                   |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| Foto No.14 Baños existentes                                                       | Foto No.15 Baños existentes                                                        |

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*En el diseño inicial se contempla el desmonte de estas baterías sanitarias y habilitar una bodega en este sitio, sin embargo, de acuerdo la observación realizada, se ha solicitado al contratista que estos baños sean habilitados, incrementando así la capacidad de cobertura de servicios de agua y saneamiento básico del escenario.*



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 42 de 92             |

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De ser posible y pensando en la optimización de los recursos, la OCI ve con buenos ojos la puesta en funcionamiento de estas baterías sanitarias; sin embargo se permite aclarar que este tipo de observación puede ser tomada como una recomendación y en ningún momento es una solicitud o exigencia a la Supervisión del Ministerio del Deporte.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Revisar con Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar que manejo se puede dar a las baterías sanitarias que por lo informado por Interventoría y Contratista son funcionales. De no ser así como se hará su clausura o puesta fuera de servicio.

### **O-ATC-016- Red contra incendios**

En el numeral 3.6, disposición y dimensionamiento de la red contra incendios del informe final del diseño hidráulico presentado para la evaluación del proyecto, contempla la ubicación de gabinetes con sus respectivas mangueras que de acuerdo al ítem 7.5.2.3 del presupuesto de obra. En su respectivo Análisis de precios Unitarios - A.P.U, se indica una longitud de manguera de 30 m. Se evidencio solamente el plano No.12, sistema de bombeo red contra incendios y se desconoce el recorrido de la red y la distribución de los gabinetes para las áreas que los necesiten.

En las zonas de cuartos técnicos donde se ubican aparatos electrónicos o eléctricos, la red contra incendios contemplada (Gabinetes con manguera) puede ocasionar daños a los equipos por el uso del agua, no es claro qué tipo de protección contra fuego va a ser utilizada.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*El día de la visita se evidenció en planos que la RCI se componía de 4 gabinetes. Tres de los cuales se encontraban ubicados en los extremos de la gradería de sol, al tener las mangueras de cada gabinete 30m de largo, se evidenció que los mismos cubrían la totalidad de la gradería.*

*Con relación a la gradería de sombra, se ubica un solo gabinete en la zona en la que se encontraban los baños clausurados y la zona de bodega. Al otro extremo de esa gradería no se ubicó gabinete debido a que debajo de la estructura no se encontraban zonas de almacenamiento ni recintos cerrados, sino que era un espacio abierto.*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

Si bien, la implementación de gabinetes como sistema contra incendios puede cumplir con los requerimientos de la normatividad actual para garantizar la seguridad e integridad de las

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 43 de 92             |

personas, características como tiempo de operación de los gabinetes y la utilización de algún otro tipo de sistema contrafuego en áreas como cuartos de bombas, subestaciones, oficinas con aparatos eléctricos y/o electrónicos no son incluidas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### Recomendaciones

Hacer la debida verificación y seguimiento como Supervisión del Ministerio del Deporte a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar para el cumplimiento de la normatividad exigida referente a sistemas contra incendio, acordes con las características y especificaciones requeridas para edificaciones y escenarios deportivos.

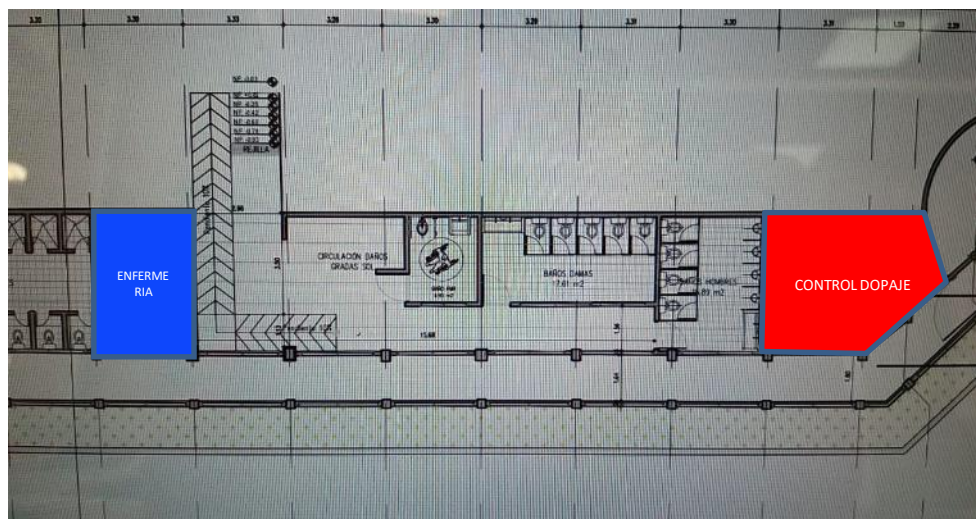
Se recomienda al supervisor del convenio por parte de Ministerio del Deporte, se solicite al supervisor por parte de la Gobernación de Bolívar, la elaboración de un instructivo, protocolo o plan que garantice el suministro, mantenimiento y permanencia de los extintores en el escenario durante el desarrollo de las justas deportivas.

### O-ATC-017-Definir espacios sala antidopaje y primeros auxilios

Verificado en planos arquitectónicos A100 y A101, no está contemplada la sala antidopaje y durante la inspección de obra, se pudo ratificar además, que está por definir los espacios definitivos para la sala de primeros auxilios, tribuna sol y sombra.

### *Réplica recibida del responsable de la unidad auditable*

*En el Plano A-102 se evidencia las zonas de enfermería y antidopaje establecidas para el proyecto.*



Fuente: Registro de Planimetría Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 44 de 92             |

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con lo evidenciado en planos adjuntos, la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En planos adjuntos se evidencian espacios proyectados para la ubicación de enfermería y control antidopaje. Cabe resaltar que los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendaciones**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la adecuación de las áreas contempladas en el proyecto como son para este caso enfermería y control antidopaje, cumpliendo así con la normatividad y requerimientos necesarios vigentes que rigen para competencias de carácter deportivo a nivel nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

### **O-ATC-018- Entrega a tiempo de las obras**

De acuerdo con la inspección en obra y evidenciadas las actividades que se están realizando como son batería de baños tribuna sombra y rampas para PMR, tribuna sol, además de la adecuaciones en las edificaciones de prensa y radio, preocupa que la entrega de las obras no se realice en los tiempos estipulados a menos que se tomen las medidas necesarias para garantizar la entrega antes del 31 de octubre de 2019. (Ver fotos No. 16 y 17).

|                                                                                                                                      |                                                    |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>El deporte es de todos</b><br><b>Mindeporte</b> | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                                                                      | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                                                                      | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 45 de 92             |



Foto No.16 Hierro gradería central

Foto No.17. Zona para baños

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*De acuerdo a los informes semanales entregados por la interventoría con corte al 4 de octubre de 2019 presenta un avance programado del 76.00% contra un ejecutado del 76,00% en cual se evidencia que el proyecto se está ejecutando de acuerdo a la programación establecida.*



Estado de las gradería y baños a 28 de septiembre.

Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 46 de 92             |



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con lo evidenciado en planos adjuntos, la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En fotos adjuntas a la respuesta dada se puede evidenciar el avance que está presentando la obra. Nuevamente la OCI manifiesta que la culminación de las obras solo se podrá verificar al

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 47 de 92             |

momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la entrega a tiempo de las obras, cumpliendo así con los tiempos estipulados para que las respectivas federaciones puedan hacer sus adecuaciones y reconocimiento de los escenarios antes del inicio de las competencias deportivas, 15 de noviembre de 2019.

### **6. Convenio interadministrativo No.21 de 2019, contrato de obra 3160 de 2019, Adecuación y mejoramiento del estadio de futbol del municipio de Magangué.**

#### **O-ATC-019- Red contra incendios**

En el numeral 6, sistema de redes contra incendio, del informe de diseño de suministro de agua potable y desagüe de aguas residuales para el estadio de futbol Diego Carvajal en la ciudad de Magangué, se concluye que no es necesario una red contra incendio.

Sin embargo en las zonas de cuartos técnicos y oficinas donde se ubican combustibles, aparatos electrónicos y eléctricos, no se indica qué tipo de protección contra fuego va a ser utilizada.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*De acuerdo al informe presentado por interventoría, se instalarán extintores manuales en las áreas de manipulación eléctrica tal como el cuarto de bombas, subestación, entre otros*

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

La implementación de extintores manuales como sistema contra incendios puede cumplir con los requerimientos de la normatividad actual para garantizar la seguridad e integridad de las personas y un menor daño a las zonas que involucren cuartos de bombas, subestaciones, oficinas con aparatos eléctricos y/o electrónicos; sin embargo las características como capacidad y tipo de extintor se desconocen.

### **Recomendaciones**

Hacer la debida verificación y seguimiento como Supervisión del Ministerio del Deporte a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar para el cumplimiento de la normatividad exigida referente a sistemas contra incendio, para estos casos extintores, acordes con las características y especificaciones requeridas para las edificaciones.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 48 de 92             |

Se recomienda al supervisor del convenio por parte de Ministerio del Deporte, se solicite al supervisor por parte de la Gobernación de Bolívar, la elaboración de un instructivo, protocolo o plan que garantice el suministro, mantenimiento y permanencia de los extintores en el escenario durante el desarrollo de las justas deportivas.

#### **O-ATC-020- Personas de Movilidad Reducida - PMR**

De acuerdo con lo evidenciado en el plano arquitectónico A100, gradería occidental, en el que se puede identificar los espacios para PMR y comparado con lo observado en el recorrido realizado en obra; los espacios diseñados no se identifican y tampoco la cantidad establecida por norma (NSR-10, título K y manual de escenarios deportivos Ministerio del Deporte, modulo 1) la que debe equivaler a un 2% del aforo total, 3500 personas.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*En la gradería occidental se dispone de 15 puestos para PMR con su respectivo acompañante, ubicados sobre la primera grada con longitud de huella de 1,6m, superior a las gradas más altas (Fotos Cuadrado rojo).*



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

*En la gradería oriental se dispone de 8 puestos para PMR con su respectivo acompañante, ubicados a nivel del piso de acceso, para esto el contratista hizo un recorte a la gradería existente (Foto Círculo rojo).*

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 49 de 92             |



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

*Para la ubicación de los demás PMR se dispondrá del costado norte del escenario, justo atrás de la malla de cerramiento del campo de fútbol, en este lugar estarán sobre adoquín a nivel del piso de acceso.*

#### **Respuesta de la Oficina de Control Interno.**

De acuerdo con la respuesta manifestada en que se evidencian los espacios destinados para PMR la verificación de la cantidad de espacios, 2% del aforo total del escenario debe ser tomada en cuenta. La verificación de los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo esto parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

#### **Recomendaciones**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la adecuación de las áreas contempladas en el proyecto como son para este caso los espacios para PMR, cumpliendo así con la normatividad y requerimientos necesarios vigentes que rigen para competencias de carácter deportivo a nivel nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

#### **O-ATC-021- Apantallamiento**

Se desconoce si para la cubierta de la gradería sombra (zona occidental), se debe implementar apantallamiento o con el sistema implementado en las torres de iluminación es suficiente.

#### **Réplica recibida del responsable de la unidad auditable**

*La gobernación de Bolívar manifiesta que este sistema está previsto para el escenario.*

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 50 de 92             |

### **Respuesta de la Oficina de Control Interno.**

Es importante tener presente la importancia del sistema de apantallamiento en escenarios con afluencia de público recordando lo establecido en la *norma técnica colombiana de protección contra rayos NTC 4552*.

### **Objeto de la norma**

*La NTC 4552 establece las medidas que se deben adoptar para lograr la protección eficaz contra los riesgos asociados a la exposición directa o indirecta de personas, animales, equipos y el entorno a las descargas eléctricas atmosféricas.*

### **Alcance de la norma**

*La NTC 4552 cubre los requisitos de protección contra descargas eléctricas atmosféricas para:*

- *Estructuras de uso común (oficinas, viviendas, iglesias, colegios, hospitales, etc.).*

### **Recomendación**

Es importante dentro del seguimiento y supervisión del Ministerio del Deporte comprometer y dejar evidencia frente a la entidad encargada, Gobernación de Bolívar, de la importancia e implementación del sistema de apantallamiento cumpliendo así con la normatividad vigente para el tema.

### **O-ATC-022 - Entrega a tiempo de las obras**

De acuerdo con la inspección en obra y evidenciadas las actividades que se están realizando como son baños tribuna sombra, preocupa que la entrega de las obras no se realicen en los tiempos estipulados a menos que se tomen las medidas necesarias para garantizar la entrega antes del 31 de octubre de 2019. (Ver fotos No. 18 y 19).

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 51 de 92             |

|                                                                                   |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| Foto No.18 Hierro gradería central                                                | Foto No.19. Zona para baños                                                        |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*De acuerdo a los informes semanales entregados por la interventoría con corte al 4 de octubre de 2019 presenta un avance programado del 67.00% contra un ejecutado del 69,00% en cual se evidencia que el proyecto se está ejecutando de acuerdo a la programación establecida.*



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 52 de 92             |



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

Alistamiento para fundición de vigas que conectan las gradas con la losa principal

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con la información adjunta, la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En fotos adjuntas a la respuesta dada se puede evidenciar el avance que está presentando la obra con un adelanto del 2% frente a lo programado vs lo ejecutado. La OCI manifiesta que la culminación de las obras solo se podrá verificar al momento de la entrega final de las obras,

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 53 de 92             |

31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la entrega a tiempo de las obras, cumpliendo así con los tiempos estipulados para que las respectivas federaciones puedan hacer sus adecuaciones y reconocimiento de los escenarios antes del inicio de las competencias deportivas, 15 de noviembre de 2019.

### **7. Convenio interadministrativo No.154 de 2019, contrato de obra 3800 de 2019, Coliseo Luis Yarzagaray en la ciudad de Arjona.**

#### **O-ATC-023- Red contra incendio**

En el capítulo 3, del informe de diseño hidráulico de redes hidrosanitarias y sistema contra incendio “Coliseo Luis Yarzagaray”, se concluye que no es necesaria una red contra incendio. Sin embargo en las zonas de cuartos técnicos y oficinas donde se ubican combustibles, aparatos electrónicos y eléctricos, no se indica qué tipo de protección contra fuego va a ser utilizada.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*De acuerdo al informe presentado por interventoría, se instalarán extintores manuales en las áreas de manipulación eléctrica tal como el cuarto de bombas, subestación, entre otros.*

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

La implementación de extintores manuales como sistema contra incendios puede cumplir con los requerimientos de la normatividad actual para garantizar la seguridad e integridad de las personas y un menor daño a las zonas que involucren cuartos de bombas, subestaciones, oficinas con diferentes aparatos eléctricos y/o electrónicos; sin embargo las características como capacidad y tipo de extintor se desconocen.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendaciones**

Hacer la debida verificación y seguimiento como Supervisión del Ministerio del Deporte a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar para el cumplimiento de la

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 54 de 92             |

normatividad exigida referente a sistemas contra incendio, extintores, acordes con las características y especificaciones requeridas para las edificaciones.

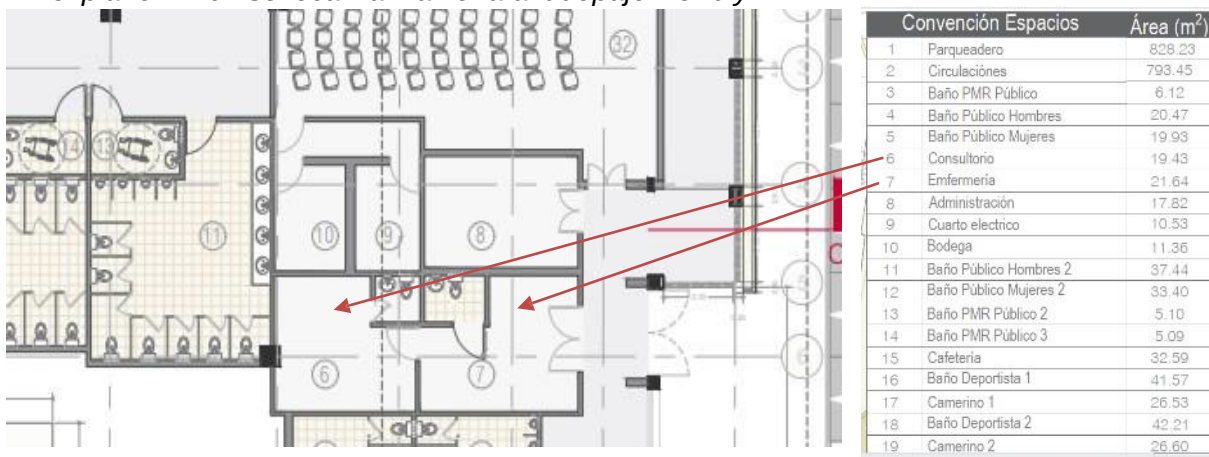
Se recomienda al supervisor del convenio por parte de Ministerio del Deporte, se solicite al supervisor por parte de la Gobernación de Bolívar, la elaboración de un instructivo, protocolo o plan que garantice el suministro, mantenimiento y permanencia de los extintores en el escenario durante el desarrollo de las justas deportivas.

#### **O-ATC-024- Ubicación de sala antidopaje y camerino jueces.**

En planos arquitectónicos A104 y A106, como también en la inspección realizada a obra, se desconocen las áreas destinadas para toma de muestras antidopaje y camerino para jueces, espacios que son necesarios más aun por tratarse de un escenario deportivo para competencias de nivel nacional.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*En el plano A-102 se localizan la zona antidopaje No. 6 y 7*



Fuente: Registro de Planimetría Interventoría

*De acuerdo a la observación realizada se están adecuando los espacios para sala de jueces, cabe indicar que para el desarrollo de los juegos se había establecido como zona de jueces uno de los espacios deportivos de acuerdo a plano A-102.*

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 55 de 92             |



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### **Respuesta de la Oficina de Control Interno.**

De acuerdo con lo evidenciado en planos adjuntos, , la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En planos adjuntos se evidencian espacios proyectados para la ubicación de sala antidopaje y camerinos jueces. Cabe resaltar que los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendaciones**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la adecuación de las áreas contempladas en el proyecto como son para este caso el camerino para jueces y sala antidopaje, cumpliendo así con la normatividad y requerimientos necesarios vigentes que rigen para competencias de carácter deportivo a nivel nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

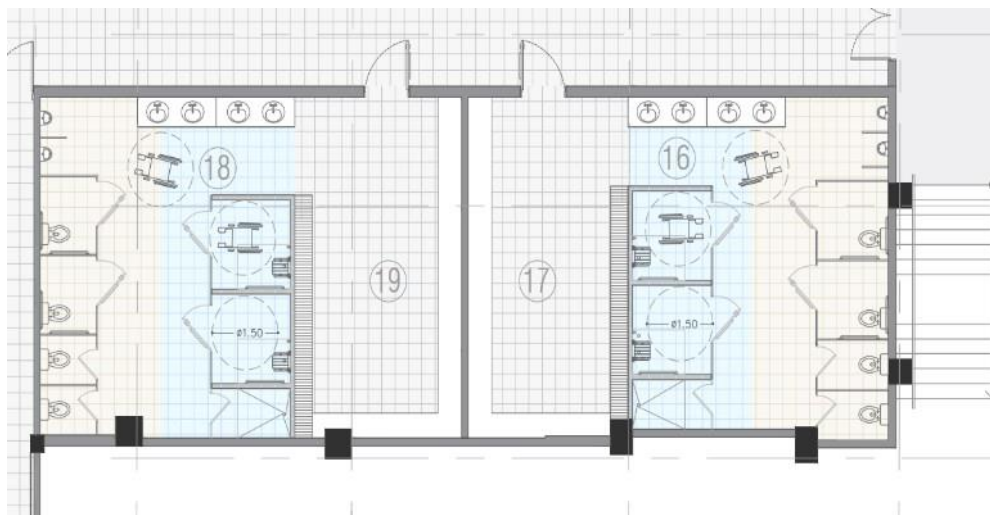
|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 56 de 92             |

### O-ATC-025 - Baños PMR.

En planos arquitectónicos A104 y A106, espacios 27 y 30, como también en la inspección realizada a obra se evidenciaron los espacios para baños del PMR. En la inspección realizada en obra, en especial los radios de giro para las sillas de ruedas, podrían estar muy ajustados y por lo tanto la verificación en obra es importante para cumplir con las áreas y normatividad dispuesta, NTC-1500.

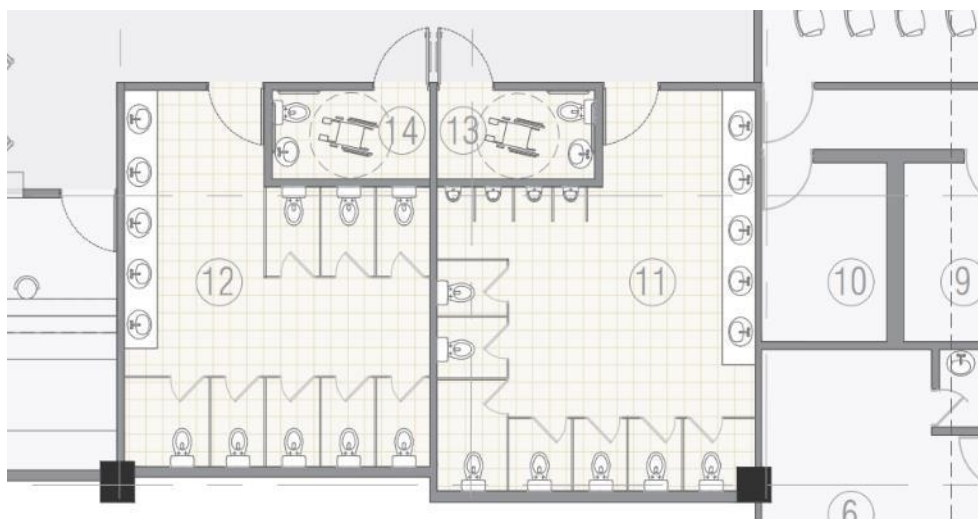
#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*En el plano A-102 se evidencia los radios de giro en los espacios destinados para PMR de acuerdo a la normatividad.*

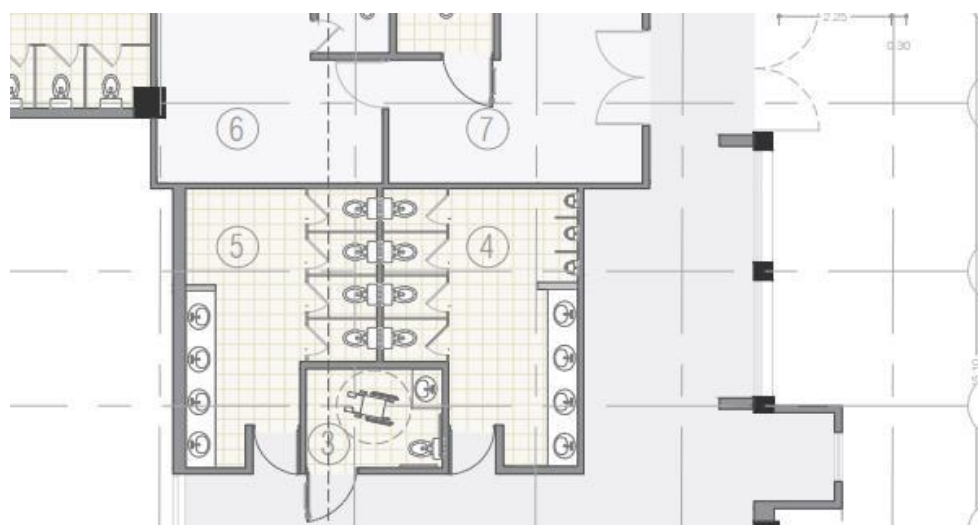


Fuente: Registro de Planimetría Interventoria

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 57 de 92             |



Fuente: Registro de Planimetría Interventoría



Fuente: Registro de Planimetría Interventoría

### Respuesta de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo evidenciado en los planos adjuntos, la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En los planos adjuntos efectivamente se detalla el espacio destinado como los radios de giro para los baños PMR. Cabe resaltar que los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 58 de 92             |

Si bien los planos son cruciales para el desarrollo del proyecto, la calidad y cumplimiento a sus especificaciones al momento de su materialización, depende del seguimiento y supervisión de las partes involucradas, Interventoría, Supervisión de la Gobernación de Bolívar y Supervisión del Ministerio, obteniendo obras de calidad que cumplen con los estándares requeridos.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendaciones**

A través de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la importancia e implementación de los espacios y características definidas para baños – PMR, que deben cumplir con la normatividad vigente que rigen para escenarios de competencias de carácter nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

#### **O-ATC-026 – Ver descripción de los beneficios de auditoría.**

#### **O-ATC-027 - Rampas para PMR, gimnasio y camerino hombres y mujeres.**

En la inspección se verifico la construcción de baños para las PMR en camerinos de hombres, mujeres, gimnasio y dormitorios pero por ejemplo estos últimos, al estar un escalón por encima de la cota de piso es importante verificar los accesos (rampas) que se deben contemplar para estas zonas. (Ver fotos No.21 y 22).

|                                                                                   |                                                |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                 | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN          | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 59 de 92             |



Foto No.21 Acceso a baños PMR, dormitorios



Foto No.22 Acceso a baños PMR, dormitorios

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se realizan adecuaciones de acuerdo al proyecto*



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 60 de 92             |

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con lo evidenciado en las fotos adjuntas, la OCI recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos es responsabilidad no solo de la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En las dos (2) fotos adjuntas se evidencia el acceso sin escalones a baños para PMR. Cabe resaltar que los acabados finales para las áreas mencionadas en la observación, solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendaciones**

A través de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la importancia e implementación de los accesos definidos para baños (rampas) – PMR, para cumplir con la normatividad vigente que rige en escenarios de competencias de carácter nacional.

La distribución y construcción de los accesos pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

### **O-ATC-028 - Tablero de marcadores**

Se observó tablero de marcadores desconociendo si es funcional o no y por tratarse de un escenario para competencias deportivas nacionales, su utilización y operatividad es indispensable. (Ver fotos No.23 y 24)



Foto No.23. Estado actual del tablero



Foto No.24. Estado actual del tablero

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 61 de 92             |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

De acuerdo a las disciplinas que se desarrollarán en el escenario, se tiene contemplado instalar a través del contrato 310 para la implementación y la logística del evento, un tablero para las disciplinas de fútbol sala convencional y paranaional.

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

Basado en la respuesta del área auditada, a través del contrato 310 se realizará el suministro del tablero de marcadores. La entrega a punto del escenario deportivo puede verse afectada de no existir una garantía que el escenario contendrá todo lo necesario al momento de las competencias nacionales.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Es importante dentro del seguimiento y supervisión del Ministerio del Deporte comprometer y dejar evidencia frente al área o entidad encargada de la implementación del tablero de marcadores a través del contrato 310. Finalmente los aportes de diferentes fuentes al ser unificados son los que hacen posible el alcance total del proyecto y de no ser así se entiende como un proyecto incompleto.

### **O-ATC-029 – Ver descripción de los beneficios de auditoría.**

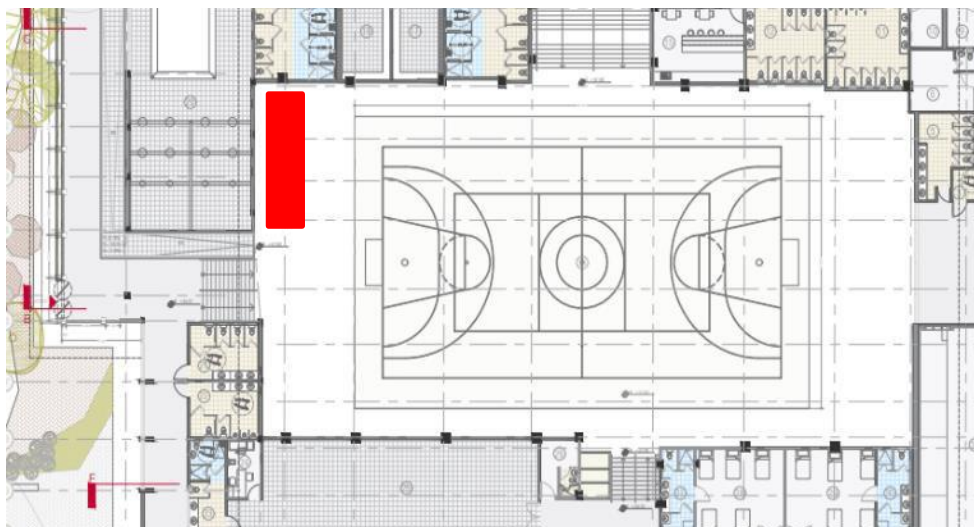
#### **O-ATC-30 - PMR**

En los planos arquitectónicos A102, A104 y A106, se desconoce la ubicación y cantidad de los espacios destinados para PMR, situación que se ratificó cuando se realizó el recorrido en obra y que por normatividad (NSR-10, título K y manual de escenarios deportivos Ministerio del Deporte, modulo 1) debe equivaler a un 2% del aforo total, 880 espectadores.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*En el plano se resalta la zona de PMR.*

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 62 de 92             |



Fuente: Registro de Planimetría Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con el plano adjunto evidenciado para espacios destinados para PMR la verificación de la cantidad de espacios, 2% del aforo total del escenario debe ser tenida en cuenta. La verificación de los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo esto parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendaciones**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la adecuación de las áreas contempladas en el proyecto como son para este caso los espacios para PMR, cumpliendo así con la normatividad y requerimientos necesarios vigentes que rigen para competencias de carácter deportivo a nivel nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

**O-ATC-31 – Ver descripción de los beneficios de auditoría.**

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 63 de 92             |

### O-ATC-032 - Soporte estructura

En tomas aéreas realizadas por la Oficina de Control Interno (ver fotos No.33 y 34) se evidenció que los apoyos soporte de la estructura de cubierta se encuentran con los hierros a la vista, oxidados y con desprendimiento de cemento, situación que alerta a una revisión de la estructura para evitar posibles colapsos de la cubierta y su estructura soporte .

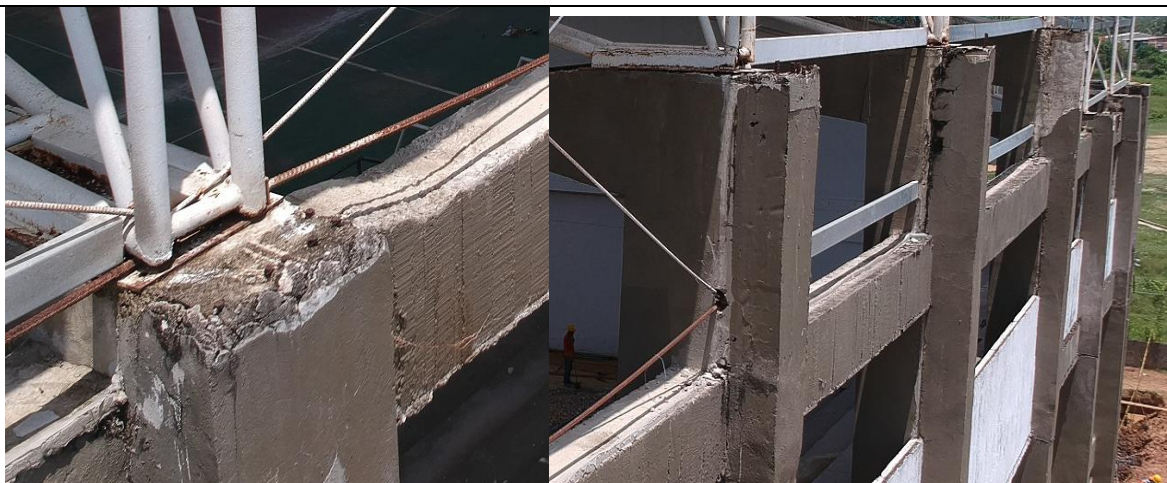


Foto No.33. Estructura en concreto soporte a la estructura metálica de cubierta. .



Foto No.34. Estructura en concreto soporte a la estructura metálica de cubierta.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 64 de 92             |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*El contratista está en proceso de pintura y arreglo de las estructuras, se puso en conocimiento del contratista la situación para sus fines pertinentes.*

*Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo a la respuesta dada y puesta en conocimiento al Contratista la situación observada, la responsabilidad de este tipo de situaciones en que puede estar en riesgo la integridad de las personas ante el colapso de la estructura debe ser puesta también en conocimiento y evaluación ante la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir y dejar evidencia ante la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar de la importancia de evaluar el estado actual de los apoyos, estructura en concreto, soporte a la estructura de cubierta. Lo anterior con el fin de evitar posibles accidentes como el desprendimiento de la cubierta o su estructura y que pueden generar lesiones e incluso hasta la muerte de las personas que se encuentren en el estadio.

### **O-ATC-33 – Ver descripción de los beneficios de auditoría.**

### **O-ATC-34 - Entrega a tiempo de las obras**

De acuerdo con la inspección en obra y evidenciadas las actividades que se están realizando como son rampa, baterías sanitarias, cerramiento perimetral, reparación multicancha y reparación cubierta, preocupa que la entrega de las obras no se realicen en los tiempos estipulados a menos que se tomen las medidas necesarias para garantizar la entrega antes del 31 de octubre de 2019. (Ver fotos 35 a 28).

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 65 de 92             |



Foto No35. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.



Foto No36. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.



Foto No37. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.



Foto No38. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.



Foto No39. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.



Foto No.40. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 66 de 92             |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*De acuerdo a los informes semanales entregados por la interventoría con corte al 4 de octubre de 2019 presenta un avance programado del 70.00% contra un ejecutado del 77,00% en cual se evidencia que el proyecto se está ejecutando de acuerdo a la programación establecida. A continuación, se presentan fotos del estado de la obra a la fecha indicada.*

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|   |   |
| <p>Fuente: Registro Fotográfico Interventoría</p>                                   | <p>Fuente: Registro Fotográfico Interventoría</p>                                    |
|  |  |
| <p>Fuente: Registro Fotográfico Interventoría</p>                                   | <p>Fuente: Registro Fotográfico Interventoría</p>                                    |

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 67 de 92             |



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 68 de 92             |



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

En fotos adjuntas a la respuesta dada se puede evidenciar el avance que está presentando la obra con un adelanto del 7% de lo programado vs lo ejecutado. La OCI manifiesta que la culminación de las obras solo se podrá verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la entrega a tiempo de las obras, cumpliendo así con los tiempos estipulados para que las respectivas federaciones puedan hacer sus adecuaciones y reconocimiento de los escenarios antes del inicio de las competencias deportivas, 15 de noviembre de 2019.

**8. Convenio interadministrativo No. 272 de 2019, contrato de obra 3800 de 2019, "Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: Patinodromo de ruta en el municipio de Arjona".**

### **O-ATC-35. Área antidopaje, enfermería.**

En recorrido de obra realizado, no se evidencio si se tienen incluidas áreas como sala antidopaje y enfermería. En la verificación realizada al archivo físico en custodia del Ministerio

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 69 de 92             |

del Deporte no se evidenciaron planos arquitectónicos que permitan observar el diseño de estas áreas.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Por estar dentro de la misma zona deportiva el Coliseo Luis Yarzagaray y la Pista de patinaje se contemplaron que los espacios de Antidopaje y enfermería serian compartidos para ambos escenarios.*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

LA OCI a partir de la información dada por el área auditada, en la que se manifiesta que el área antidopaje y enfermería, hacen parte del mismo Coliseo Luis Yarzagaray, recuerda que el cumplimiento a los requerimientos establecidos para ambos escenarios en el caso que sean realizadas justas deportivas al mismo tiempo, es responsabilidad no solo de la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la calidad a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

Para los espacios contemplados sala antidopaje y enfermería que funcionaran para ambos escenarios, velódromo y coliseo, se resalta que los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo esto parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas, sin embargo para la atención en la sala antidopaje y enfermería para el velódromo y coliseo puede suceder que estos escenarios tengan eventos deportivos paralelos o darse la eventualidad que el coliseo este cerrado (lugar de la sala antidopaje y enfermería) y se estén realizando actividades en el velódromo.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación y se garantice la logística para los Juegos Nacionales necesaria para el funcionamiento al mismo tiempo de los escenarios en cuestión o por alguna razón el coliseo pueda estar fuera de servicio.

### **Recomendación**

Por medio de la Supervisión de Ministerio del Deporte revisar con Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar la logística necesaria que permita garantizar que tanto enfermería como zona antidopaje tengan la capacidad de cobertura para atender los requerimientos del Coliseo y Velódromo contemplando justas deportivas al mismo tiempo.

A través de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la verificación y logística de las áreas contempladas en el proyecto como son para este caso enfermería y sala antidopaje, cumpliendo con la normatividad y requerimientos necesarios vigentes que rigen para competencias de carácter deportivo a nivel nacional, más aun si estas zonas van a ser utilizadas para dos (2) escenarios con la posibilidad del desarrollo de actividades deportivas al mismo tiempo.

|                                                                                                                            |                                                    |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>El deporte es de todos</b> Mindeporte | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                                                            | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                                                            | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 70 de 92             |

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

#### **O-ATC-36. Entrega a tiempo de las obras.**

De acuerdo con la inspección en obra y evidenciadas las actividades que se están realizando como lo es principalmente la construcción y ajuste de la pista de patinaje de ruta, preocupa que la entrega de las obras no se realicen en los tiempos estipulados a menos que se tomen las medidas necesarias para garantizar la entrega antes del 31 de octubre de 2019. (Ver fotos 41 a 44).



Foto No41. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.



Foto No42. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.



Foto No43. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.



Foto No44. Estado actual de la obra al 29 de agosto de 2019.

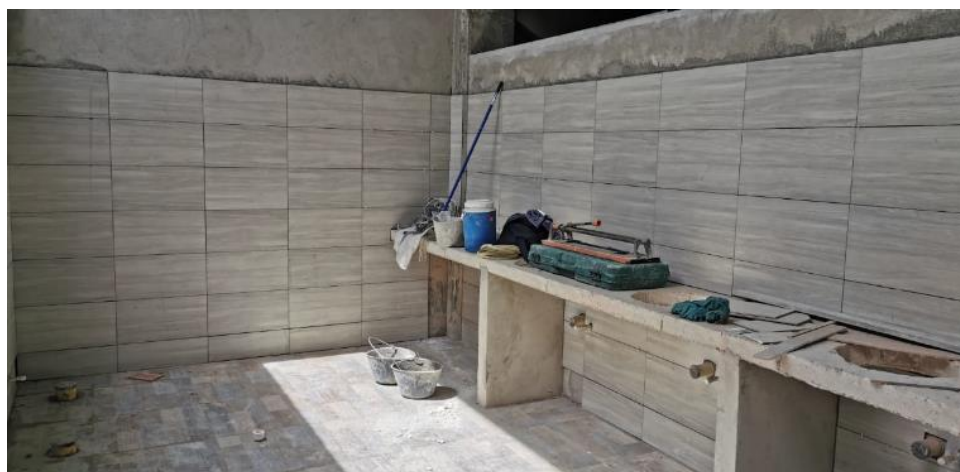
|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 71 de 92             |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*De acuerdo a los informes semanales entregados por la interventoría con corte al 4 de octubre de 2019 presenta un avance programado del 75.00% contra un ejecutado del 75,00% en cual se evidencia que el proyecto se está ejecutando de acuerdo a la programación establecida. A continuación, se presenta el registro fotográfico del avance a la fecha indicada.*



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con la información adjunta, la OCI recuerda que el deber velar por el cumplimiento de los tiempos establecidos contractualmente, es responsabilidad no solo de la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, sino también de la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En fotos adjuntas a la respuesta dada se puede evidenciar el avance que está presentando la obra. Nuevamente la OCI manifiesta que la culminación de las obras solo se podrá verificar al

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 72 de 92             |

momento de la entrega final de las mismas, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### Recomendación

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la entrega a tiempo de las obras, cumpliendo así con los tiempos estipulados para que las respectivas federaciones puedan hacer sus adecuaciones y reconocimiento de los escenarios antes del inicio de las competencias deportivas, 15 de noviembre de 2019.

### O-ATC-37- PMR

Durante el recorrido de obra, el Contratista informo de la zona destinada para la ubicación de las PMR (Ver fotos 45 y 46), sin embargo su acceso a esta no está claramente definido. No se evidencio plano que defina este recorrido desde la puerta de entrada del escenario hasta la zona de PMR.



Foto No.45. Graderías generales con espacio destinado para las PMR.



Foto No.46. Área destinada para PMR.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Con relación a la observación, se puso en conocimiento del contratista para que una vez realizado el trazado de circulación hacia la zona PMR del escenario, se presente el plano con la información solicitada.*

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 73 de 92             |

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo a la respuesta dada y puesta en conocimiento al Contratista de la situación observada, se está a la espera del diseño final del trazado de circulación hacia la zona de ubicación para PMR.

La verificación de los acabados finales solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo esto parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Por medio de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la adecuación de las áreas contempladas en el proyecto como son para este caso la circulación a las zonas de accesos a los espacios para PMR, cumpliendo así con la normatividad y requerimientos necesarios vigentes que rigen para competencias de carácter deportivo a nivel nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

### **O-ATC-38 - Apantallamiento**

Se desconoce si para la cubierta de la gradería existente, sombra, se debe implementar apantallamiento con el fin de prevenir accidentes por cargas eléctricas.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*La gobernación de Bolívar manifiesta que este sistema está previsto para el escenario.*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

Es importante tener presente la importancia del sistema de apantallamiento en escenarios con afluencia de público recordando lo establecido en la *norma técnica colombiana de protección contra rayos NTC 4552*.

### ***Objeto de la norma***

*La NTC 4552 establece las medidas que se deben adoptar para lograr la protección eficaz contra los riesgos asociados a la exposición directa o indirecta de personas, animales, equipos y el entorno a las descargas eléctricas atmosféricas.*

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 74 de 92             |

### **Alcance de la norma**

La NTC 4552 cubre los requisitos de protección contra descargas eléctricas atmosféricas para:

- Estructuras de uso común (oficinas, viviendas, iglesias, colegios, hospitales, etc.).

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Es importante dentro del seguimiento y supervisión del Ministerio del Deporte comprometer y dejar evidencia frente a la entidad encargada, Gobernación de Bolívar, de la importancia e implementación del sistema de apantallamiento cumpliendo así con la normatividad vigente para el tema.

### **O-ATC-39 - Zona debajo graderías**

En la inspección realizada al escenario deportivo existe una zona debajo del voladizo de las graderías (ver fotos 47 y 48) que al no estar cerrada puede convertirse en un lugar de acumulación de basuras, proliferación de insectos, roedores, entre otros.



Foto No.47. Zona debajo voladizo graderías.

Foto No.48. Zona debajo voladizo graderías.

### **Réplica recibida del responsable de la unidad auditable**

Se realiza proceso de limpieza lo cual puede evidenciar en la imagen adjunta, el mantenimiento de las respectivas zonas está a cargo de la administración de los escenarios. Se aclara que este escenario era existente.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 75 de 92             |



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

En foto adjunta y al compararla con las fotos tomadas por la OCI durante la inspección a obra, 29 de agosto de 2019, el arreglo de esta zona no presenta cambios significativos. Sin embargo la auditoría es consiente que el mantenimiento preventivo de los escenarios que están siendo remodelados es responsabilidad de los entes territoriales, por lo tanto se acepta la réplica pero se deja la recomendación respectiva, dado que la imagen institucional del Ministerio del Deporte se puede ver afectada.

### **Recomendación**

Por parte de la supervisión de Ministerio del Deporte, advertir a la Interventoría, Supervisión de la Gobernación de Bolívar el impacto que puede generar el mal aspecto de esta zona, voladizo, debajo de graderías y sus directas consecuencias por ejemplo, afectación en el paisajismo del escenario, salubridad pública y mayor deterioro por vandalismo entre otros. Sin embargo la OCI entiende que posiblemente estas mejoras estéticas corresponden al administrador del escenario el cual durante las justas deportivas puede subsanar lo observado por la OCI por medio de la instalación de pancartas o elementos publicitarios abarcando la zona perimetral de la zona observada.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 76 de 92             |

## **O-ATC-40 – Ver beneficio de auditoría**

### **Observaciones generales**

#### **O-ATC-41 - Mobiliario camerinos, sala de control al dopaje y área médica.**

En la inspección de obra realizada, en espacios como por ejemplo camerinos, son contemplados en planos lockers y bancas, mobiliario que no es claro quién y cuándo lo suministrarán recordando que debe estar listo en los escenarios antes del 31 de octubre de 2019. La misma situación se evidenció con espacios como control al dopaje y área médica. Este tipo de equipamiento es de gran importancia en cada uno de los escenarios pues de este depende la comodidad, atención y servicio a deportistas, entrenadores, delgados y público en general.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*El mobiliario de los escenarios para el desarrollo de las competencias será suministrado por la organización para la celebración del evento.*

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

Como se indica en la respuesta del área auditada, al no estar incluidos dentro del presupuesto, la entrega a punto del escenario deportivo puede verse afectada de no existir una garantía que el escenario contendrá todo lo necesario al momento de las competencias nacionales.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Es importante dentro del seguimiento y supervisión del Ministerio del Deporte comprometer y dejar evidencia frente al área o entidad encargada de la implementación de accesorios deportivos no contemplados. Finalmente los aportes de diferentes fuentes al ser unificados son los que hacen posible el alcance total del proyecto y de no ser así se entiende como un proyecto incompleto.

#### **O-ATC-42. Señalización braille y podotáctil.**

De acuerdo con la NTC -5610 que establece la importancia de la señalización podotáctil para ayudar a personas con limitaciones visuales a tener una movilidad autónoma y segura, no se evidenció en ninguna de las obras derivadas de los convenios algún tipo de señalización. Así mismo la implementación de señalización en lenguaje braille no se observó.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 77 de 92             |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se realiza la comunicación a la Interventoría y a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar en la cual se solicita de la implementación de la señalización podotáctil y en braille, en caso de que esta no se haya considerado en todos los proyectos en su fase de diseño*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo a la respuesta dada y puesta en conocimiento a la Interventoría y a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar la situación observada, es de suma importancia la implementación de este tipo de señalética informativa y preventiva para las personas invidentes o con poca visión de acuerdo con la normatividad vigente como por ejemplo la Ley 1680 del 20 de noviembre de 2013.

Por lo anterior esta observación se mantiene hasta que sea enviada a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación.

### **Recomendación**

Solicitar por medio de la Supervisión del Ministerio del Deporte, a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, el seguimiento de la implementación de señalética necesaria para las personas invidentes o con baja visión en los escenarios deportivos, más aun cuando en estos se harán las competencias de los V Juegos Paranales del Bicentenario - Bolívar 2019, Carlos Lleras Restrepo.

### **O-ATC-43. Aforo escenarios deportivos.**

Las capacidades de los escenarios según lo contemplado por los diseñadores, lo informado por Contratistas, Ente Ejecutor, Interventorías y Supervisión de Ministerio del Deporte difieren notablemente como en el caso del Coliseo Luis Yarzagaray – Arjona, con un aforo para 880 personas en diseños y de 1250 espectadores en lo informado en correo enviado por la Supervisión de Ministerio del Deporte. De la misma forma para el proyecto de Carmen de Bolívar, estadio de fútbol, en los diseños se menciona una ocupación de 7000 espectadores cuando luego de la verificación del Contratista, Interventoría e información de Supervisión de Ministerio del Deporte la capacidad aproximada es de 3200 a 3400 espectadores. La situación descrita puede modificar considerablemente los diseños y su correspondiente presupuesto.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Debido a que los diseños se realizaron con un aforo superior al calculado en las graderías fijas, se está garantizando que el mismo cuenta con la capacidad de suplir un evento en el cual se adecuen graderías portátiles dentro del mismo y se incremente el aforo, garantizando así que el escenario no sufrirá desabastecimiento de agua y contará con la capacidad hidráulica en sus redes para la evacuación de aguas negras. En el caso de diseñar estrictamente para el aforo fijo, se reduce la capacidad del escenario para la realización de eventos de mayor impacto, como lo es el fútbol en todas sus modalidades.*

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 78 de 92             |

### **Respuesta de la Oficina de Control Interno.**

La OCI entiende que al contar con una mayor capacidad hidrosanitaria basada en aforos superiores, se hizo con el fin de cumplir a futuro, de un hipotético aumento de la capacidad del escenario deportivo, pero partiendo de esta previsión no se tuvo en cuenta que un mayor aforo requiere también una mayor disponibilidad de espacios para PMR, el puesto de enfermería con mayor capacidad, más accesos y rutas de evacuación. Ahora bien esta previsión futura puede ser interpretada por el órgano de control fiscal como debilidades en la planeación y evaluación de los proyectos.

Se deja la observación con el fin de que se tomen acciones preventivas para futuros proyectos.

### **Recomendación**

Por parte de la supervisión de Ministerio del Deporte, advertir a la Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Bolívar, el impacto que puede generar diseños sobredimensionados como es para este caso la capacidad de los escenarios. Asimismo se recomienda que se programen visitas a terreno o campo para verificar la pertinencia de los diseños del proyecto.

### **O-ATC-44. Rendimientos Financieros**

No fue posible verificar en la Gobernación de Bolívar el día de la visita si existieron rendimientos financieros producto de los recursos girados a los ocho (8) convenios porque en los expedientes contractuales no estaban soportes, como extractos bancarios o informes financieros del manejo de recursos. Esta situación que evidencia debilidades en la supervisión de los convenios por parte de Ministerio del Deporte, en lo referente a inoportunidad en la devolución de los rendimientos financieros generados en el giro de los recursos a la Gobernación de Bolívar y puede generar un posible incumplimiento de lo pactado en los convenios en la Cláusula 5° OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR PARA CON MINISTERIO DEL DEPORTE Numeral 20. *“Dando cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ENTE EJECUTOR deberá reintegrar al TESORO NACIONAL, los rendimientos financieros, a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo”.* Haciendo salvedad que se encontró en algunos expedientes, comunicaciones por parte del supervisor de Ministerio del Deporte solicitando se informe sobre la devolución de rendimientos financieros.

### **Réplica recibida del responsable de la unidad auditable**

*Se adjunta las respectivas comunicaciones mediante las cuales Ministerio del Deporte ha solicitado a la Gobernación de Bolívar el reintegro de los rendimientos financieros generados por los diferentes convenios. Oficios bajo los radicados 2019EE0014133 y 2019EE0019863*

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 79 de 92             |

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

La Oficina de Control Interno manifestó que durante el ejercicio auditor, fueron evidenciadas las comunicaciones 2019EE0014133 del 16 de julio de 2019 y 2019EE0019863 del 19 de septiembre de 2019 solicitando el reintegro de los rendimientos financieros. Sin embargo se considera mantener la observación con el fin de que se definan controles preventivos por parte del Ministerio del Deporte para evitar que se sigan presentando hallazgos de este tipo en las auditorias de la Contraloría General de la Republica.

### **Recomendación**

Mantener por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte, la gestión que se viene adelantando al solicitar el reintegro de los rendimientos financieros dejando soporte de los requerimientos a la Gobernación del Bolívar. Finalmente los soportes a la gestión realizada son la evidencia del seguimiento y supervisión que viene adelantando el Ministerio del Deporte.

### **O-ATC-45. Garantías**

OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR PARA CON MINISTERIO DEL DEPORTE Numeral 33,... *así como incluir a MINISTERIO DEL DEPORTE y a la entidad ejecutora como beneficiarios respecto del aporte realizado al convenio...*

Pese a la gestión realizada por la Supervisión de Ministerio del Deporte como se evidenció en oficio 2019EE0012994 del 9 de junio de 2019 y en el que se reitera por cuarta vez la constitución de pólizas con beneficiario Ministerio del Deporte; el cumplimiento del numeral 33 fue evidenciado de forma parcial para algunas obras.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

Se adjuntan pólizas actualizadas de los respetivos contratos de obra, en las cuales se establece a Ministerio del Deporte junto con la Gobernación del Bolívar como beneficiarios

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

Fueron evidenciadas las pólizas  
Por lo anterior la Oficina de Control Interno retira esta observación y se toma como un Beneficio de Auditoria.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 80 de 92             |

## Recomendación

Mantener el control permanente a la constitución, modificación y vigencia de todas las pólizas, dado que son estas las que garantizan y soportan cualquier reclamación económica que a futuro involucren al Ministerio del Deporte.

## Avance de las obras.

La Oficina de Control Interno se permite reiterar que la visita de inspección a las obras de Juegos Nacionales, se llevó a cabo del 26 al 30 de agosto de 2019, por lo tanto las observaciones decretadas en el presente informe están sustentadas con el citado corte, y no se desconoce que al momento de responder el informe preliminar ha pasado más de un mes y el avance puede ser diferente al detectado en la auditoría. Por lo anterior la Oficina de Control Interno programará visitas de seguimiento a las observaciones más críticas con el fin de poder evidenciar la subsanación antes del inicio de los Juegos Nacionales.

## FOTOS DEL ESTADO DE LAS OBRAS

|                                                                                      |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|    |  |
| Foto de escenario TCA agosto 26-30 de 2019                                           | Foto de escenario TCA sept 28 de 2019                                               |
|  |                                                                                     |
| Foto escenario TCA sept 28 de 2019. Fuente: Registro Fotográfico Interventoría       |                                                                                     |

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 81 de 92             |



Foto escenario Pista de velocidad – agosto 26-30 de 2019.



Foto escenario Pista de Velocidad – sept 28 de 2019. Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Foto de Tejo agosto 26 – 30 de 2019



Foto de escenario de Tejo a septiembre 28 de 2019. Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Foto de escenario de tejo a septiembre 28 de 2019 Fuente: Registro Fotográfico Interventoría.



Foto escenario Rafael Naar agosto 26-30 de 2019.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 82 de 92             |



Foto Rafael Naar septiembre 28 de 2019  
Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Foto Escenario Rafael Naar – septiembre 28 de 2019. Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Fotos escenario Luis Yarzagaray agosto 26-30 de 2019.



Foto Escenario Luis Yarzagaray septiembre 28 de 2019. Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Foto Escenario Pista de Ruta agosto 26-30 de 2019.



Foto escenario Pista de Ruta sept 28 de 2019  
Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                       |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                        | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                        | Página 83 de 92             |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                      |                                       |                             |

## DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA

### H-ATC-01 - Valla informativa.

#### Condición

Durante las visitas realizadas a las obras no se evidenciaron las vallas informativas de los convenios Interadministrativos 273, 154 y 272 de 2019.

#### *Réplica recibida del responsable de la unidad auditable y respuesta de la Oficina de Control Interno.*

A continuación, se presentan las fotografías en las cuales se pueden evidenciar las vallas de los proyectos correspondientes a Pista de Velocidad, Coliseo Luis Yarzagaray y Pista de Ruta, instaladas, proyectos que hacen referencia a los convenios Interadministrativos 273, 154 y 272 de 2019 respectivamente.

| VALLA CONVENIO 273                                                                   | VALLA CONVENIO 154 / 2019                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|    |  |
| Fuente: Registro Fotográfico Interventoría                                           | Fuente: Registro Fotográfico Interventoría                                          |
| VALLA CONVENIO 272 / 2019                                                            |                                                                                     |
|  |                                                                                     |
| Fuente: Registro Fotográfico Interventoría                                           |                                                                                     |

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 84 de 92             |

De conformidad con lo establecido en el procedimiento de auditoría interna, la Oficina de Control Interno - OCI da respuesta al memorando recibido por el Grupo Interno de Trabajo Infraestructura, Gesdoc 2019IE0005383 del 11 de octubre de 2019; por lo tanto y revisadas las evidencias adjuntas en este hallazgo, registro fotográfico, la OCI se permite informar que el hallazgo presentado en el informe preliminar de esta auditoría fue subsanado por la parte auditada antes de la emisión del informe final y por lo tanto se incluye como beneficio de auditoría. El hallazgo se retira.

#### **O-ATC-026 - Muro agrietado fachada**

Se evidencio muro agrietado que hace parte del cerramiento perimetral del coliseo y que se encuentra en malas condiciones. (Ver foto No.20).



Foto No.20 Muro fachada esquinero cerramiento coliseo.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se arregla fisura y se construye muro pantalla de acuerdo al proyecto tal como se evidencia en las fotografías siguientes:*

|                                                                                   |                                                |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                 | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN          | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 85 de 92             |

|                                                                                     |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|    |  |
| Fuente: Registro Fotográfico Interventoría                                          | Fuente: Registro Fotográfico Interventoría                                         |
|  |                                                                                    |
| Fuente: Registro Fotográfico Interventoría                                          |                                                                                    |

### Respuesta de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con el registro fotográfico adjuntado, se evidencian las reparaciones realizadas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno retira esta observación y se toma como un Beneficio de Auditoria.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 86 de 92             |

## Recomendación

La verificación de los procesos constructivos y reparaciones hechas, deben garantizar su calidad más aun cuando este tipo de intervenciones de no hacerse bien pueden poner en riesgo la seguridad de las personas que transiten por esta área.

### O-ATC-029 - Reparación fisuras placa y muro inferior perimetral a la cancha múltiple

A partir de la inspección en obra se pudo evidenciar las fisuras presentes en la placa de la multicancha como también las fisuras y humedades en la zona perimetral del muro inferior de la placa de la multicancha (ver fotos 25 a la 30).



Foto 25. Vista panorámica obras cancha múltiple y graderías.

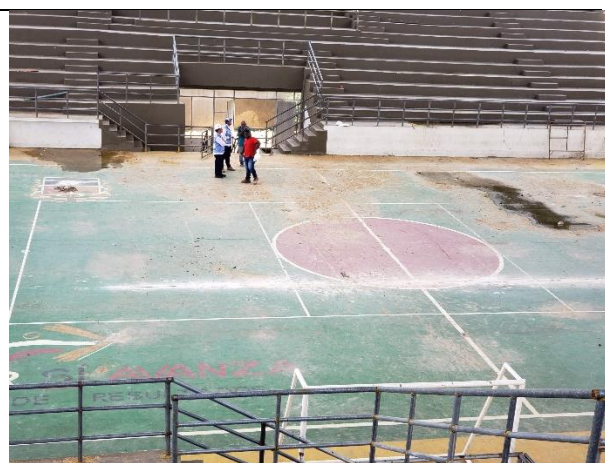


Foto 26. Vista panorámica obras cancha múltiple y graderías



Foto 27. Fisuras placa cancha múltiple.



Foto 28. Fisuras placa cancha múltiple.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 87 de 92             |



Foto No.29. Fisuras muro perimetral multicancha.



Foto No.30. Humedad o goteras cubierta graderías zona de multicancha.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se presenta registro fotográfico de fundición sobre placa de acuerdo a lo indicado en el proyecto.*

### **Estado actual de la cancha**



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 88 de 92             |



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con el registro fotográfico adjuntado, se evidencia la fundición sobre placa.

Cabe resaltar que los acabados finales para las áreas mencionadas en la observación, solo se podrán verificar al momento de la entrega final de las obras, 31 de octubre de 2019, siendo estos parte del resultado a la gestión realizada por todas las partes involucradas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno retira esta observación y se toma como un Beneficio de Auditoría.

### **Recomendaciones**

La verificación de los procesos constructivos y reparaciones hechas, deben garantizar su calidad recordando que este tipo de escenario por sus características estará diseñado para competencias de índole nacional.

A través de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, calidad en los procesos constructivos como puede ser, entre otros, la verificación de resistencias del concreto utilizado a través de las muestras obtenidas al momento de la fundición de la placa.

### **O-ATC-31 - Orinales en baños deportista 1 y deportista 2**

Realizada la inspección a la obra y verificado el plano arquitectónico A-106 en los espacios 16 y 18, baños deportistas, se evidencian orinales en ambas baterías sanitarias, detalle que puede interpretarse como un error de diseño si se asume que cada batería de baños es para hombres y otra para mujeres; o por el contrario puede ser para eventos deportivos entre equipos masculinos y el diseño de las baterías contempla los orinales en ambos espacios. (Ver fotos No. 31 y 32).

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 89 de 92             |

|                                                                                   |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| Foto No.31. Puntos hidrosanitarios (pared fondo) orinales baños deportistas 1 .   | Foto No.32. Puntos hidrosanitarios (pared fondo) orinales baños deportistas 2 .    |

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Se aclara que las competencias se hacen por rama bien sea masculino o femenino, las cuales están conformadas por dos equipos del mismo género, por tal razón la adecuación de cada camerino se hace para que funcione tanto para competencias de conjunto masculino o femenino.*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

La OCI acepta y entiende la aclaración dada por el área auditada.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno retira esta observación y se toma como un Beneficio de Auditoria.

### **Recomendaciones**

A través de la Supervisión que realiza el Ministerio del Deporte, exigir a la Supervisión de la Gobernación de Bolívar, la importancia e implementación de los espacios y características definidas en planos para los orinales en los baños de deportistas 1 y 2, que deben cumplir con la normatividad vigente que rigen para escenarios de competencias de carácter nacional.

La distribución y construcción de los espacios destinados pueden ser verificados durante el desarrollo de la obra con el fin que al momento de la entrega final, 31 de octubre de 2019, solo los acabados finales sean revisados.

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 90 de 92             |

### **O-ATC-33 - Gimnasio de boxeo y pesas**

En el plano A 104, espacio 20 y 25, gimnasio de boxeo y pesas se desconoce si el presupuesto contempla la dotación de estos escenarios. El presupuesto no se evidencio en los archivos físicos que reposan en Ministerio del Deporte.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Dentro de los planos se encuentra el espacio para la práctica de boxeo, sin embargo, como esta disciplina no se desarrollará en el Coliseo Luís Yarzagaray la responsabilidad en la dotación está a cargo del Instituto de deportes a quien pertenece el escenario.*

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con la respuesta dada por el área audita ante esta observación, se entiende que la adecuación de este escenario será a cargo del Instituto de deportes a quien corresponde la administración del escenario.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno retira esta observación y se toma como un Beneficio de Auditoria.

### **Recomendación**

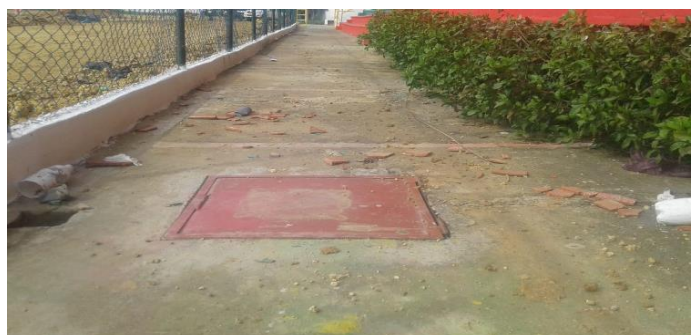
Garantizar a través del seguimiento de la Supervisión del Ministerio el desvío de recursos en actividades que se encuentren fuera del alcance del Convenio y su respectiva obra derivada.

### **O-ATC-40 - Tapa de tanque**

Por seguridad es importante verificar el estado de la tapa metálica del tanque almacenamiento de agua, ubicada en el corredor peatonal para el acceso de las gradas. Esta tapa al ser pisada presenta hundimiento generando inestabilidad para los peatones.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable***

*Atendiendo la observación realizada, se realiza el respectivo arreglo de la tapa en mención.*



Fuente: Registro Fotográfico Interventoría

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 91 de 92             |

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno.***

De acuerdo con el registro fotográfico adjuntado, se evidencian las reparaciones realizadas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno retira esta observación y se toma como un Beneficio de Auditoria.

### **Recomendación**

La verificación de los procesos constructivos y reparaciones hechas, deben garantizar su calidad más aun cuando este tipo de intervenciones de no hacerse bien pueden poner en riesgo la seguridad de las personas que transiten por esta área, generando a futuro posibles demandas a todas las partes involucradas.

## **8. RECOMENDACIONES GENERALES:**

Ministerio del Deporte debe concientizar a los Municipios sobre la responsabilidad que tienen frente a la ejecución de las obras financiadas con sus recursos, pues son éstos entes territoriales quienes hacen que finalmente las obras se ejecuten o no, de acuerdo con el proyecto evaluado.

Activar y utilizar las herramientas para la consolidación de la información de los proyectos como lo es el aplicativo Sisprode, el que actualmente está fuera de servicio.

Recordar que la terminación de la obra es tan solo una parte del proyecto, porque la entrega a la comunidad, puesta en marcha, funcionabilidad, liquidación del Contrato y Convenio, es realmente la culminación total del proyecto.

Reforzar el equipo de supervisión y así fortalecer el seguimiento a los Convenios Interadministrativos en los componentes técnicos, legales, administrativos, financieros y ambientales, de tal forma que la exigencia al cumplimiento de las obligaciones a los Municipios se materialice en obras de calidad y entregas a tiempo.

La responsabilidad de los Municipios frente a la ejecución de las obras debe ser fomentada por parte de Ministerio del Deporte, para así dar desarrollo a los proyectos sin desconocer que si bien Ministerio del Deporte da los recursos la última palabra la tiene el municipio y sus correspondientes autoridades.

Estructurar mecanismos más exigentes para la evaluación de un Proyecto, desde el momento mismo de recibirlo y a partir de la recopilación de información física es recomendable foliar las carpetas, así como aplicar la normatividad pertinente al proceso de Gestión Documental.

Al momento de ser visitadas las obras, la elaboración de actas de reunión, listas de asistencia, registro fotográfico y registro en libro de obra o bitácora, permiten dejar evidencia de la gestión

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 3</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-022 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 92 de 92             |

y presencia institucional de la supervisión de Ministerio del Deporte. Realizada la labor en campo, los informes de seguimiento son herramienta indispensable como referente de la secuencia cronológica en el desarrollo de las obras, sirviendo también de información de consulta previa a futuras visitas a realizar por el o los profesionales encargado(s) de la supervisión de las obras por parte de Ministerio del Deporte.

*Cordialmente;*

James Lizarazo Barbosa  
Jefe Oficina de Control Interno  
Elaboró: *Alejandro Cano Peña*